

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Colegio de Administración para el Desarrollo

**¿Cómo han afectado las últimas 10 reformas tributarias a la
inversión privada en Ecuador?**

María Daniela Serrano Chiriboga

Sebastián Oleas, Ph.D.(C), Director de Tesis

Tesis de grado presentada como requisito
Para la obtención del título de Economista

Quito, diciembre 2013

Universidad San Francisco de Quito

Colegio de Administración para el desarrollo

HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS

¿Cómo han afectado las últimas 10 reformas tributarias a la inversión privada en Ecuador?

María Daniela Serrano Chiriboga

Sebastián Oleas, Ph. D.(C)
Director de la Tesis

Pedro Romero, Ph. D.
Miembro del Comité de Tesis

Pedro Romero, Ph.D.
Director del Programa

Magdalena Barreiro, Ph. D.
Decana del Colegio de
Administración para el Desarrollo

Quito, 20 diciembre 2013

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma: _____

Nombre: María Daniela Serrano Chiriboga

C. I.: 1721645032

Fecha: 20 de diciembre de 2013

AGRADECIMIENTOS

A Sebastián Oleas, Diego Grijalva y Pedro Romero por su apoyo y ayuda en este proceso, con material de lectura y con todas sus correcciones y aportes de ideas.

A mis padres por darme la oportunidad de estudiar mi carrera universitaria.

RESUMEN

Existen diferentes opiniones sobre el impacto que tienen las reformas tributarias en la inversión privada. Las discusiones al respecto afirman que las reformas tributarias que incrementan la carga impositiva puede ser perjudiciales para la inversión privada puesto que es uno de los determinantes más importantes para la inversión y que por lo tanto los inversionistas deciden invertir en los países donde la carga tributaria es menor, otros afirman que los servicios que se pueden ofrecer gracias a la recaudación tributaria son muy útiles y ayudan a la inversión privada ya que reciben entre otras cosas, capital humano mejor capacitado, mejores vías para distribución de productos, etc. Esta importante diferencia de opiniones abre un espacio para la discusión en el entorno ecuatoriano, donde se han realizado 10 reformas tributarias desde el año 2006 y se busca conocer cuáles han sido el impacto de estas.

Para ello se ha recolectado evidencia empírica y teórica sobre varios entornos ajenos al ecuatoriano y el impacto que han tenido las reformas tributarias en estos, del mismo modo, se ha presentado evidencia empírica sobre la información que dispone Ecuador sobre inversión y se ha mostrado de manera matemática el impacto de cada una de las reformas tributarias. El objetivo principal de esto ha sido mostrar el impacto que han tenido las reformas tributarias sobre la inversión privada en el país durante los últimos años y cuáles de estas reformas han sido las que más han afectado a la inversión privada. Como se muestra en las conclusiones el modelo de regresión lineal utilizado, se mide el impacto que han tenido las reformas tributarias sobre la inversión privada así como cuáles han sido las reformas con mayor impacto sobre esta variable dependiente.

ABSTRACT

There are different arguments about the impact of tax reforms on private investment. Some discussions about state tax reforms affirm that increasing the tax burden can be detrimental to private investment since it is one of the most important determinants for investment and therefore investors choose to invest in countries where the tax burden is less, other discussions claim that the services that can be provided by tax revenues are very useful and help private investment, receiving among other services, better trained labor force, better roads. This important difference in arguments opens a space for discussion in the Ecuadorian environment, where there have been 10 tax reforms since 2007 and seeks to understand what has been the impact of these. To explain these, it has been shown empirical and theoretical evidence on various environments outside the Ecuadorian and the impact of tax reforms; likewise, it has been shown evidence on the information available about investment in Ecuador and mathematical impact of each of the tax reforms over investment. The main purpose of this was to show the impact of tax reforms have had on private investment in Ecuador in recent years and which of these reforms have been those most affected private investment. As shown in the conclusions, the linear regression model used shows the impact of tax reforms on private investment and reforms which have had the most impact on this dependent variable.

Tabla de contenido

Resumen.....	6
Abstract.....	7
Introducción al problema	10
Antecedentes	11
Justificación	12
Pregunta de investigación	13
Objetivos	13
General.....	13
Específicos	13
determinantes y teorías sobre inversión	13
Teorías sobre inversión:.....	13
Determinantes de la inversión.....	21
Entorno ecuatoriano	23
Reformas tributarias.....	23
Inversión y tributación en cifras	23
Carga tributaria	24
Recaudación fiscal	26
Inversión	27
metodología.....	33
Modelo	33
Variables	34
resultados	36
referencias bibliográficas	41
Apéndice 1	44
¿Qué impuestos tiene el Ecuador?	44
Impuesto a la renta	44
Impuesto a los consumos especiales	45
Impuesto al valor agregado	45
Impuestos ambientales	47
Impuesto a la salida de divisas.....	49
Impuesto a los activos en el exterior.....	49
Régimen impositivo simplificado ecuatoriano	50
Impuesto a la herencia	50
Impuesto a las tierras improductivas.....	51
Apéndice 2	51
Reformas tributarias de los últimos 6 años	51
Apéndice 3	60

Tabla de gráficas

Gráfica 1 Inversión extranjera directa Colombia.....	15
Gráfica 2.Tasa de impuesto corporativo Chile	17
Gráfica 3 Impacto de la tasa de impuesto corporativo sobre la inversión	17
Gráfica 4 Evolución de la carga tributaria	25
Gráfica 5 Evolución de la carga tributaria tradicional	25
Gráfica 6 Carga tributaria América Latina 2010	26
Gráfica 7 Recaudación efectiva	27
Gráfica 8 Inversión (FBKF) como % del PIB	28
Gráfica 9 Inversión (FBKF) como % del PIB real	28
Gráfica 10 Inversión privada como % del PIB	29
Gráfica 11 Inversión societaria	29
Gráfica 12 Inversión extranjera directa	30
Gráfica 13 Inversión extranjera directa.....	31
Gráfica 14 Inversión extranjera directa trimestral	32
Gráfica 15 América Latina y el Caribe: IED como % del PIB	32

INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA

En Ecuador los últimos 8 años han habido varias reformas tributarias, esto con fines redistributivos y con el fin de pagar el gasto del estado. Estas reformas tributarias han incluido la creación de nuevos impuestos o cambios en los ya existentes. Sin embargo, estas reformas se han dado en un período corto desde 2006 hasta el 2013 y han sido 10, muchas de ellas no han tenido ni un año de vigencia antes de que entre una nueva reforma, lo que genera un estado de desconfianza en el país además de mucha dificultad para medir su impacto. No hay políticas que perduren y que garanticen estabilidad para sus habitantes. Para los inversionistas uno de los factores más importantes a la hora de elegir dónde invertir son los impuestos y las leyes tributarias que tiene un país, tal como lo comenta: Jorgenson (1963) “la inversión se basa en un comportamiento optimizador de las firmas, sujeto a la trayectoria de las tasas de interés, los precios del capital y las políticas tributarias”. Ya que en gran medida de esto depende las ganancias que van a obtener de sus inversiones. Se busca establecer si es que estas reformas tributarias han tenido un impacto sobre las inversiones en el país. Si es que la carga impositiva que tiene Ecuador hace que los inversionistas se vean afectados por estas políticas.

La tesis está estructurada de la siguiente forma: primero, se presenta la justificación del trabajo. Segundo, se enuncia el problema de investigación y los objetivos generales y específicos. Tercero, se presentan los determinantes y teorías de la inversión. Cuarto, un resumen sobre las reformas tributarias que se han tenido durante los últimos años acompañados por datos estadísticos del entorno del país en temas tributarios e inversión. Quinto, se presenta la metodología y el análisis de los datos. Finalmente, se presenta los resultados y conclusión.

Antecedentes

Hace algunos años Ecuador vivió épocas de mucha inestabilidad, los presidentes elegidos democráticamente eran derrocados por diferentes grupos, las crisis financieras, los cambios de líneas de gobierno eran frecuentes. Desde el año 1996 hasta 2006, los períodos presidenciales duraban de 2 a 3 años, lo causaban climas de mucha inestabilidad para los ciudadanos, quiénes con una moneda propia tenían crisis financieras fuertes, días en los que su moneda se devaluaba mucho, otros en los que esta se apreciaba. Luego de una crisis muy fuerte a finales de los años 90, se inicia el nuevo siglo con una nueva moneda, el dólar, con ello el clima financiero se estabilizó en cierta medida, pero los cambios en los gobiernos entre el año 2000 y el 2007 hubieron 3 presidentes. Para el año 2007 asume el poder el presidente Rafael Correa, el clima político se estabilizó, desde entonces se ha mantenido una misma línea de gobierno y las políticas y medidas han sido de acuerdo a esta. La línea del gobierno ha sido apoyada por una gran mayoría de los ciudadanos ecuatorianos, quiénes en reiteradas ocasiones han confirmado su apoyo al actual presidente. Dentro de esta línea de gobierno se encuentra la ampliación del gasto público de manera considerable, reformas a las leyes laborales, reformas tributarias, entre otras. Los gastos en educación, salud, infraestructura, además del incremento de asalariados públicos, se encuentran dentro del mencionado gasto público lo que ha causado que se busque maneras para financiarlo. Una de estas maneras han sido los tributos, para ello se han realizado varias reformas tributarias, 10 desde el año 2007, haciendo que actualmente el mayor ingreso que perciba el estado sea por ingresos fiscales.

JUSTIFICACIÓN

Según el SRI, del 136% de los ingresos por recaudación de impuestos, durante los últimos 6 años. Según el Carlos Marx Carrasco la manera más eficiente de redistribución de riqueza es mediante leyes tributarias, de tal manera que se puede financiar el gasto social con estos recursos. Pero se convierte en un problema cuando es un desincentivo a la inversión, cuando reduce las actividades productivas y por consecuencia genera una reducción en la generación de empleo. Tal como lo menciona Santos, F. (2012) “en los países que manejan "prudentemente" la economía, se alivia la carga tributaria, para que el ciudadano compre bienes y servicios y se mueva el aparato productivo.” Según la CEPAL (comisión económica para América Latina) desde el año 2007 al 2012 el Ecuador ocupa el puesto número cuatro en la carga tributaria, que ha aumentado de un 14,4% al 19,7%. Para los inversionistas estas cifras hacen que cualquier otro país con excepción de Argentina, Brasil y Uruguay (que ocupan los primeros puestos de la lista) sean más tentadores para invertir, puesto que sus ganancias siempre van a ser mayores a las que pueden obtener en un país con unas leyes tributarias tan fuertes.

Como lo explica Mantilla (2013) los empresarios han expresado que estos progresivos incrementos en la carga fiscal esta “asfixiando la actividad privada”. Causando que el país se vuelva un lugar menos atractivo para los inversionistas.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo han afectado las últimas 10 reformas tributarias a la inversión privada en Ecuador?

OBJETIVOS

General

- Identificar las reformas tributarias que han afectado a la inversión privada desde 2006 hasta 2013

Específicos

- Identificar cómo las reformas tributarias reducen la inversión privada en Ecuador, al reducir sus utilidades o pagando más tributos.
- Identificar los determinantes de la inversión a través de la evidencia empírica en Ecuador.

DETERMINANTES Y TEORÍAS SOBRE INVERSIÓN

Teorías sobre inversión:

Un sin número de autores afirman que la carga tributaria afecta la inversión privada, sin embargo, en menor proporción también hay autores que afirman que la carga tributaria no tienen un efecto directo sobre la inversión privada o que la inversión privada se ve afectada por la carga tributaria cuando esta supera cierto porcentaje. A continuación se revisarán ciertos argumentos para comprender cuál de las teorías se aplican mejor a Ecuador. Según Agostini, C. Jalile, I. (2009): “para decidir en qué país invertir, un inversionista compara distintas características de éstos,

una de las cuales es la tasa de impuesto a las utilidades.” Basados en este argumento cuando un inversionista decide invertir en un país de América Latina, al tener varias opciones debe escoger un país que entre sus características se encuentre la carga tributaria menor, o al menos un impuesto a las utilidades menor, sin embargo, Ecuador es el cuarto país con carga tributaria más fuerte de América Latina. Del mismo modo Agostini, C. Jalile, I. Afirman que el inversionista va a decidir invertir en el país que maximice más su utilidad y que por lo tanto le permita ganar más. Dependiendo de esta ganancia va a decidir cuánto va a invertir, esta analogía parece muy lógica. Dejando de lado el resto de variables que afectan según este autor a la inversión y según esta teoría, si es que Ecuador ocupa un puesto con una carga tributaria tan alta, los inversionistas saben que van a recibir menos réditos en este país de las que pudieran recibir en un país con menor carga tributaria. Motivo que explica la teoría de Agostini, C. Jalile, I. Sin embargo, es importante recordar que existen más factores que influyen a la hora de que un inversionista decida donde invertir, factores que al igual que los tributos afectan las rentas que van a recibir como productos de estas inversiones, tal es el caso del precio de la mano de obra, leyes laborales, facilidades para conseguir créditos, entre otras.

Por su parte el autor Luis Orlando Sánchez-Neira presenta el caso de Colombia y cómo este país entra en la competencia fiscal internacional. Lo hace cambiando las medidas tributarias con el fin de que se incremente la inversión extranjera directa. Para este autor los cambios que ha llevado Colombia durante los últimos años y las muestras empíricas demuestran la eficiencia de estas medidas.

“Colombia’s corporate income tax rate was 35% for much of its recent past.

From 2002-2006, it increased to 38.5% with a surcharge of 10% of the income

tax rate. In the case of non-residents, a dividends tax (or remittance tax) of 7% on the amount distributed was imposed. All of the combined taxes ended up being an effective rate of approximately 42.8% for foreign investors.”

Sánchez-Neira, L. (2009)

Sin embargo, a partir de entonces se tomo la decisión de reducir los impuestos con el fin de acaparar mayor inversión extranjera directa. Para el año 2006 el congreso colombiano aprueba el proyecto de ley que permite la reducción del impuesto a la renta a 34% en 2007 y 33% en 2008, se derogan los impuestos a los dividendos y el recargo al impuesto a la renta que era del 10%. A partir de entonces se ha incrementado la inversión extranjera directa tal como se lo muestra en la gráfica a continuación.



Gráfica 1 Fuente: Dirección de impuestos y aduanas (DIAN) Colombia

En el texto de Sánchez-Neira, se analiza solo uno de los impuestos que se contemplan dentro de la ley tributaria de Colombia pero la evidencia empírica muestra que el cambio en el impuesto a la renta tuvo un fuerte impacto sobre la inversión extranjera directa, se aclara también en el texto que desde 2006 hasta 2010 el único cambio que se realizó fue a nivel de reducción del impuesto a la renta, sin embargo, a partir de 2010 se implementaron nuevas medidas de incentivos tributarios

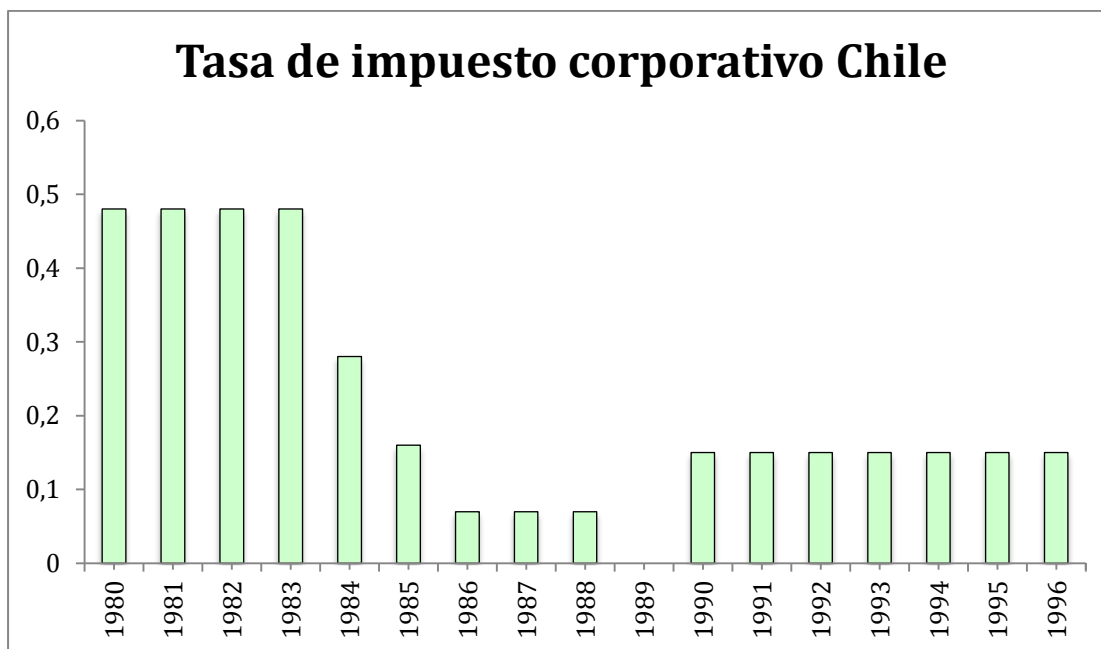
para acaparar más inversión extranjera directa. Por lo tanto los datos mostrados en la gráfica miden el impacto del cambio en el impuesto a la renta, manteniendo el resto de impuestos iguales y la combinación de la reducción del impuesto a la renta con incentivos para la inversión. Luego de un basto análisis y la presentación de la evidencia empírica del caso de Colombia, Sánchez-Neira es uno de los autores que afirma que la fuerte carga tributaria afecta a la inversión privada.

El autor Rodrigo Cerda junto con Felipe Larraín se suma a los autores que afirman que la carga tributaria afecta a la inversión de manera negativa, de tal manera, que a mayor carga tributaria, menor inversión. Las teorías sobre las que basa su análisis es la q de Tobin y la teoría del costo de uso del capital, desarrollada por Jorgenson, la primera afirma que las decisiones determinantes para la inversión son el mercado accionario, la política de impuestos a la inversión y los costos de ajustes. Mientras la segunda muestra a la tributación como la determinante del costo de capital. El autor hace un análisis empírico del caso de Chile con respecto a la tributación corporativa y la tasa de inversión. Los datos presentados van desde 1981 a 1996. Tal como lo dice Cerda, R. y Larraín, F.

“En dicho periodo, la tasa de impuesto corporativo varió ampliamente, desde casi 50% al inicio a 0% en 1990 (las utilidades repartidas pagaban una tasa de impuesto de 10%, mientras que las utilidades retenidas pagaban una tasa de 0%), estabilizándose en 15% al final de nuestra muestra.”

El análisis de Cerda y Larraín abarcan temas microeconómicos muy interesantes tal es el caso de las encuestas realizadas a los empresarios independientemente del tamaño de sus empresas. Esto con el fin de dar un aporte más acercado a la realidad, una muestra que va más allá del modelo matemático para

acercarse más a una economía del comportamiento y escuchar opiniones. Luego de la obtención de datos y opiniones de 970 empresas se aplica un modelo económico que llegó a los siguientes resultados.



Gráfica 2 Fuente: Cerda, R. Larraín, F Inversión privada e impuestos corporativos: evidencia para Chile.



Gráfica 3 Fuente: Cerda, R. Larraín, F Inversión privada e impuestos corporativos: evidencia para Chile.

“Por consiguiente, nuestras estimaciones sugieren que el impacto de la tasa

de impuesto corporativo sobre las decisiones de inversión de una empresa es negativo, tal como lo sugiere la teoría económica; adicionalmente, la evidencia muestra que el impacto es de menor magnitud en las compañías grandes. El tamaño de una empresa parece ser, entonces, un elemento crucial al momento de considerar el impacto de los impuestos. Nuestra interpretación es que las empresas pequeñas y medianas generalmente enfrentan restricciones crediticias y necesitan utilizar fondos generados internamente para financiar su inversión, lo cual parece ser menos importante en compañías grandes que pueden endeudarse en los mercados financieros.” Cerda, R., Larraín, F. (2005)

Luego del análisis brindado por Cerda y Larraín sobre evidencia empírica en el caso de Chile y sobre el modelo económico basado en las teorías mencionadas se puede ver el impacto negativo que tiene la tasa de impuestos corporativos sobre la inversión, como se puede observar en las gráficas presentadas un incremento del 10% de la tasa de impuesto corporativo reduce la inversión entre un 0,2% y 1% dependiendo del modelo aplicado y como lo mencionado anteriormente por los autores, dependiendo del tamaño que tenga la empresa. “En pequeñas y medianas empresas, la inversión como fracción del stock de capital decrece entre 0,5% y 1,6%, mientras que en compañías grandes el impacto es negativo pero no significativo.” Cerda, R., Larraín, F. (2005). Luego de que el autor aplica una medida de control (desarrollo financiero) a su modelo, los efectos obtenidos anteriormente son aún más fuertes. “Un incremento de 10% en la tasa de impuesto corporativo disminuye la inversión como fracción del stock de capital entre 0,6% y 2,5%.” Cerda, R., Larraín, F. (2005). Las contribuciones para nuestro análisis de esta evidencia presentada por los autores mencionados además de la conclusión presentada en la que se afirma que mientras mayor es la disponibilidad de crédito, el impuesto corporativo tiene un

menor impacto en la inversión.

En los argumentos presentados por estos autores si bien se muestran datos y evidencia empírica adicional a los modelos matemáticos para poder llegar a la conclusión de que la carga tributaria afecta a la inversión, también se afirma en todos los casos que la carga tributaria que afecta a la inversión es la tasa impositiva corporativa. Sin embargo, los autores detallados anteriormente pueden ser contrastados con otros datos y modelos que serán presentados a continuación.

Michelle Bachelet relecta como presidenta de Chile afirma que: "Una reforma tributaria bien estructurada, con los incentivos bien puestos y diseñados, y con una aplicación paulatina, no es antagónica con mantener el objetivo que compartimos que es el de crecimiento económico". El argumento que motiva a la ex mandataria a afirmar esto es el hecho de que las reformas que incrementan la carga tributaria permiten el financiamiento de programas que benefician a todos los ciudadanos, en este caso, de Chile. Bachelet propone como parte de su campaña para la presidencia en el 2013 que se incremente la carga tributaria. Para ella, pese a la carga tributaria "baja" mantenida durante el último período presidencial se puede evidenciar una desaceleración de la economía y sin número de desincentivos para la inversión. Del mismo modo, "Necesitamos una reforma tributaria para aumentar los ingresos permanentes del Estado, para financiar en forma fiscalmente responsable la reforma educacional, otras prioridades de protección social". Bachelet, M. (2013). Un tema a considerar es el hecho de que la mayoría de los empresarios van a querer invertir en un estado que les ofrezca estabilidad social, buena educación, entre otros. De tal modo que están dispuestos a pagar impuestos altos a cambio de estos beneficios. Sin embargo, Bachelet no muestra evidencia empírica de ello.

Para el economista Ricardo French-Davis economista chileno, la carga tributaria en su país debe ser incrementada, el motivador para afirmar esto es que la redistribución de la riqueza solo puede ser alcanzada y ser eficiente con un incremento de impuestos y que en una economía más equitativa se puede tener una sociedad en la que las empresas pueden surgir, con capital humano mejor capacitado, debido a la mejor educación que reciben sus ciudadanos. “Debemos repartir platas en cosas que dejen huellas. Eso es más y mejor educación, mejor salud, mayores recursos a los municipios”. Del mismo modo el autor afirma que la tasa impositiva tributaria debe ser mayor al 25% para afectar la inversión. “En Europa o Estados Unidos ese impuesto fluctúa entre el 25% al 40%, mientras en Chile se estaría llevando nuevamente al 17%, como antes del terremoto” French- Davis, R. (2012). Este autor también tiene un argumento empírico y es que “Cuando asumió Aylwin se restablecieron los impuestos paulatinamente y eso no afectó en nada la inversión, todo lo contrario, subió fuertemente a pesar de que se repuso el impuesto a la renta”. French-Davis, R. (2005). De este modo el argumento no solo de este autor, si no el de Bachelet de la manera de imponer impuestos puede brindar beneficios a todos los ciudadanos y no desincentivar la inversión necesariamente.

Para Carlos Marx Carrasco, director del SRI, la carga tributaria que tiene Ecuador no tiene repercusiones importantes sobre la inversión puesto que la carga tributaria no es tan fuerte como en otros países inclusive de América Latina, para Carrasco se puede mantener una política tributaria con fines redistributivos que afecte a las personas más adineradas y no las personas con pocos recursos, de tal manera que se alcance una distribución de riqueza más eficiente. Del mismo modo, se debe establecer créditos e incentivos tributarios de tal manera que se exonere de ciertos

rubros a quienes traigan capital al país pero que de cualquier manera se capture e incremente la recaudación fiscal. Para él al igual que para los dos autores mencionados anteriormente, la manera más eficiente para financiar los gastos del gobierno es hacerlo mediante recaudación fiscal. Tal como se ha mostrado a lo largo de este capítulo existen autores que afirman tanto el hecho de que la carga tributaria afecta a la inversión como el hecho de que no lo hace. Sin embargo, la mayoría de las teorías económicas y modelos aplicados a la evidencia empírica han arrojado que la carga tributaria, especialmente la que afecta a las empresas, es decir, los impuestos directos han causado en la mayoría de los casos desincentivos a la inversión.

Determinantes de la inversión

Existen varios modelos económicos cuyo fin es mostrar los determinantes de la inversión. Uno de ellos es el modelo presentado por Agostini, C. Jalile, I. (2009). En este modelo se busca mostrar distintas características consideradas por los inversionistas a la hora de decidir dónde invertir. Para ello se ha considerado al inversionista como un demandante de lugares donde invertir, estos lugares se ven afectados por diferentes factores, estos son recursos naturales, impuestos, nivel de bienes públicos, entre otros. Estos factores o características propias de cada país permiten que los inversionistas puedan comparar al tomar una decisión. De tal manera que escojan invertir en el país que les de mejores beneficios al final o lo que es igual, la maximización de su utilidad.

El inversionista i , proveniente del país de origen s , toma la decisión de invertir en el país j (que maximiza su utilidad), en el periodo t . Mostrada en la siguiente ecuación:

$$\text{Máx } \pi_{isjt} = (P_{jt} Q_{isjt} - W_{jt} L_{isjt} - r_{it} IED_{isjt} - F_{jt}) (1-t_{jt})$$

$$\text{s.a f } (IED_{isjt}, L_{ijt})$$

Donde:

π_{isjt} = Utilidades del inversionista i en el país j en el período t

P_{jt} = precio del producto que produce o vende el inversionista

Q_{isjt} = Cantidad vendida del producto

W_{jt} = Salarios del país de destino j en el período t

l_{isjt} = Cantidad de trabajo contratada por el inversionista

r_{it} = Costo de oportunidad del capital para el inversionista i

IED_{isjt} = Cantidad de capital invertido por el inversionista en el país j

F_{jt} = Costo fijo de producción

t_{jt} = Tasas de impuestos en el país de destino j

Asumiendo que la función de producción arroja retornos constantes a escala, las condiciones de primer orden para el problema de maximización presentado son:

$$L_{isjt} = P_{jt} * (\delta f / \delta L_{isjt}) - W_{jt} = 0$$

$$IED_{isjt} = P_{jt} * (\delta f / \delta IED_{isjt}) - r_{it} = 0$$

Por lo tanto en este modelo se puede apreciar el impacto que tiene la carga tributaria f en la decisión de inversión. A partir de la idea de presentada, tomando a la carga tributaria como un determinante de la inversión privada, continuamos presentando la evidencia empírica del caso de Ecuador y la regresión que va a explicar el impacto de las reformas tributarias de los últimos 7 años.

ENTORNO ECUATORIANO

Reformas tributarias

Como se ha mencionado anteriormente se han realizado 10 reformas tributarias desde el año 2007 hasta el 2013. En el apéndice 1 se encuentra un detalle sobre todos los impuestos que constan en la ley tributaria y a continuación se presenta un resumen de las reformas tributarias, las mismas que se encuentran detalladas en el apéndice 2 del texto. En este resumen se ha marcado con un ☐ a los impuestos que se han modificado en las fechas mostradas en la primera columna de la tabla 1, en esta columna se encuentran detalladas 8 fechas de reformas a la ley tributaria. Existen otras 2 reformas más que no han sido contabilizadas puesto a que son reformas a la ley orgánica de régimen tributario, en esta ley se establece las condiciones, multas y castigos para quienes defrauden al fisco, entre otras. Por lo tanto no han sido detalladas por ser poco trascendentales sobre la repercusión en la inversión.

	IVA	ICE	IR	ISD	IAE	RISE	ITR	IACV	Impuesto a la herencia
Enero 2008		☐	☐	☐		☐	☐		☐
Julio 2008	☐	☐	☐			☐			
Diciembre 2008			☐	☐	☐				
Diciembre 2009	☐		☐	☐		☐			
Julio 2010			☐						
Diciembre 2010			☐						
Noviembre 2011	☐	☐		☐				☐	
Diciembre 2012	☐		☐		☐				

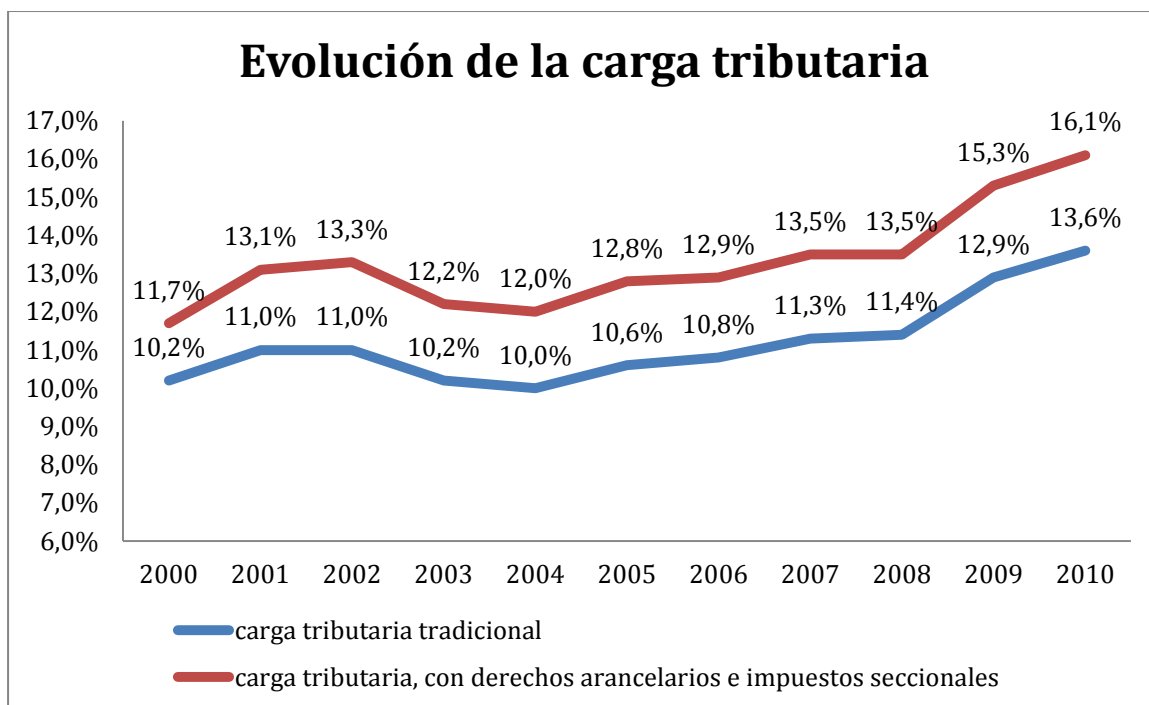
Tabla 1 Fuente: Ley de régimen tributario

Inversión y tributación en cifras

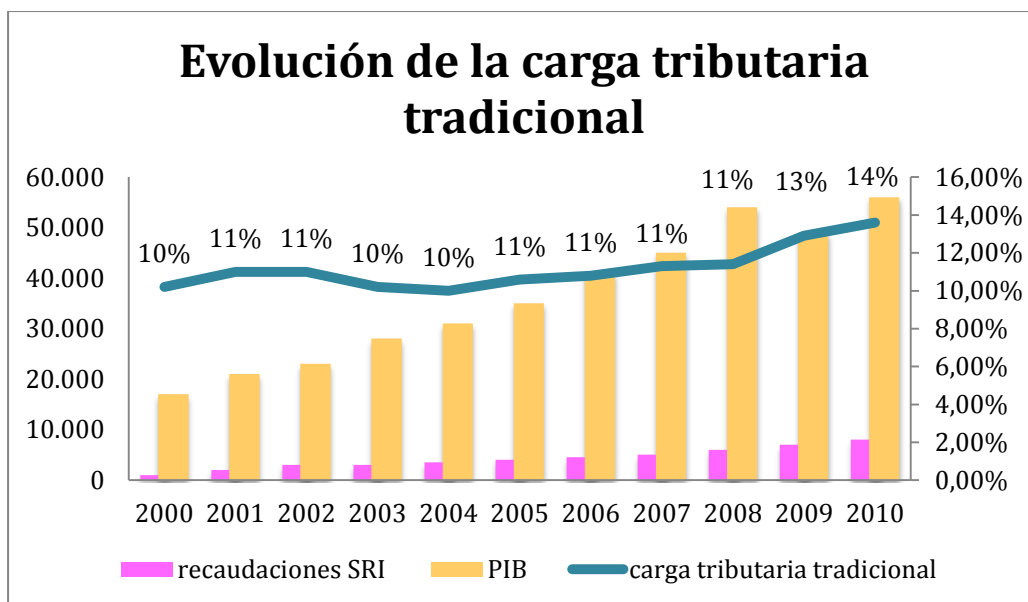
Varias fuentes presentan datos sobre la inversión en Ecuador durante los últimos años, así como datos sobre carga tributaria, recaudación de impuestos, entre otros. A continuación se presenta una recopilación de los datos más importantes para comprender el entorno referente al tema y la evidencia empírica de la realidad de Ecuador con respecto a estos temas.

Carga tributaria

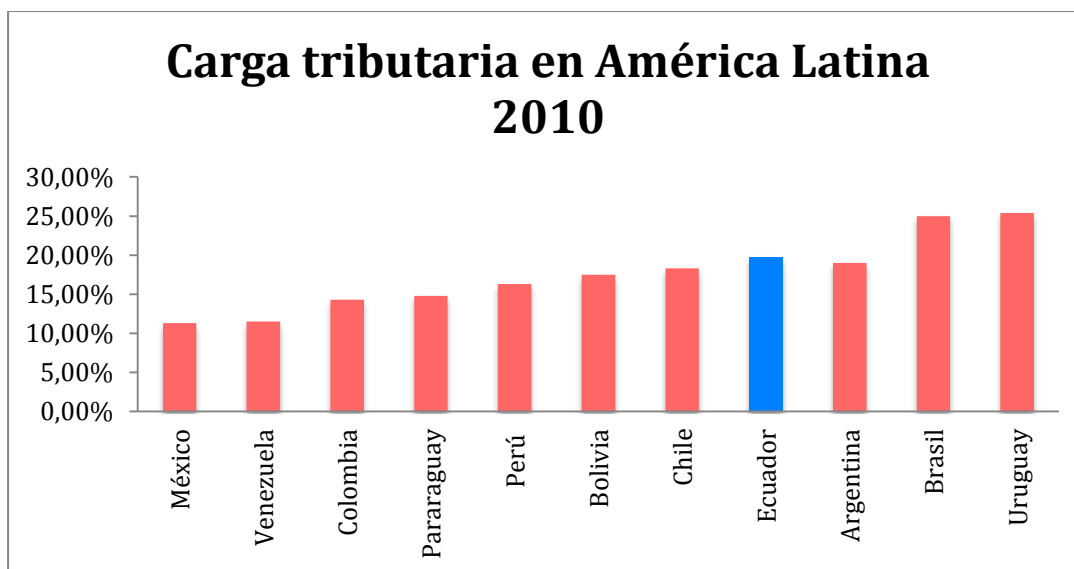
“La carga tributaria es el porcentaje de los ingresos fiscales en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) del país” Sarty, 2007. Luego de realizarse las modificaciones a las leyes tributarias que pudimos ver anteriormente, se ha encontrado que la carga tributaria en el país ha incrementado de un 14,4% en el 2006 a un 19,7% en 2012, haciendo que el país ocupe el cuarto puesto de carga tributaria con respecto al resto de países de América Latina, después de Uruguay que tiene el primer puesto con 25,4%, Brasil que tiene el 25% y Argentina que tiene el 19,9%. Estos datos son provistos por la CEPAL. Hasta el 2010 la carga tributaria se encontraba en 16,1% tal como lo muestran las gráficas 4, 5, 6, mostrada a continuación. Desde entonces todavía se dieron algunas reformas tributarias más que han hecho que este valor se ubique en el 19,7%. La carga tributaria



Gráfica 4 Fuente: CEPAL



Gráfica 5 Fuente: BCE, SRI. Elab: CIP

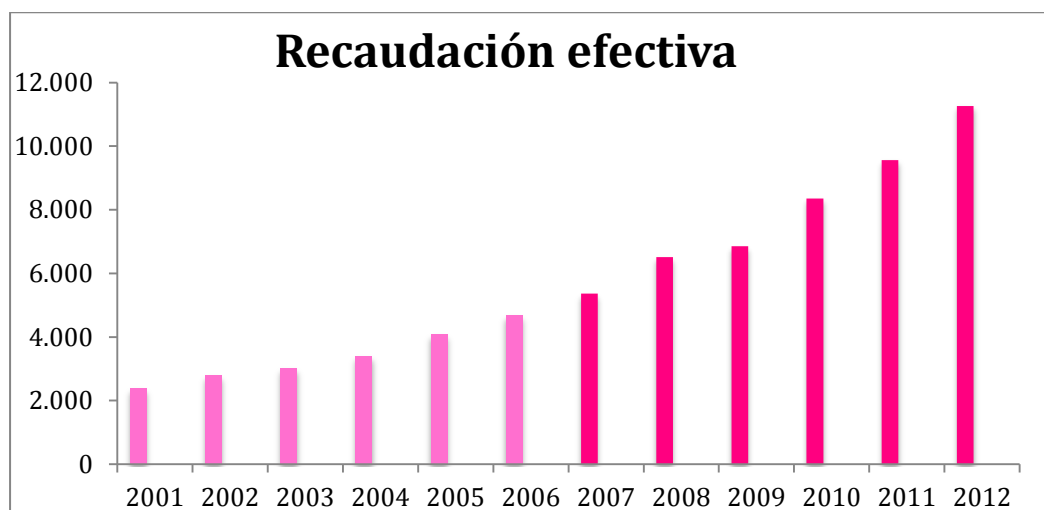


Gráfica 6 Fuente: La carga tributaria en Ecuador, estudio de la Cámara de la industria y la producción (CIP)

Recaudación fiscal

Producto de las reformas tributarias, la recaudación fiscal ha crecido en un 136%, del 2006 al 2012. En el año 2006 la recaudación fiscal fue de \$5.362 millones y para fines del 2012 la recaudación fiscal fue de \$11.267 millones. De 2001 a 2006 se recaudó un total de 20.321 millones, sin embargo desde 2007 hasta 2012 se recaudó 47.906 millones. Tal como se lo puede observar a continuación. Esto en la recaudación fiscal general, sin embargo, al hablar de recaudación fiscal del impuesto a la renta global esta ha incrementado en 175%. Según el SRI desde 2001 a 2006 se recaudó un total de \$5.651 millones. Desde 2007 a 2012 se recaudó un total de \$15.538 millones, alcanzando un total de \$3.391 millones en 2012. Del mismo modo, los índices de evasión fiscal en el país han reducido pero siguen siendo de algún modo elevados. Según el SRI hasta finales del 2011 la evasión de impuestos en el país llega a \$4.000 millones. En el 2007 el SRI hizo un estudio para medir la evasión y elusión fiscal, y este arrojó que la evasión fiscal era de 60%, realizando el mismo estudio a inicios del 2012 se encontró que la evasión y elusión fiscal era del 20%, pese a que

ha disminuido mucho, sigue siendo un valor alto. Hasta el primer semestre del año 2012 se recaudaron \$10 millones por multas por evasión y elusión fiscal.

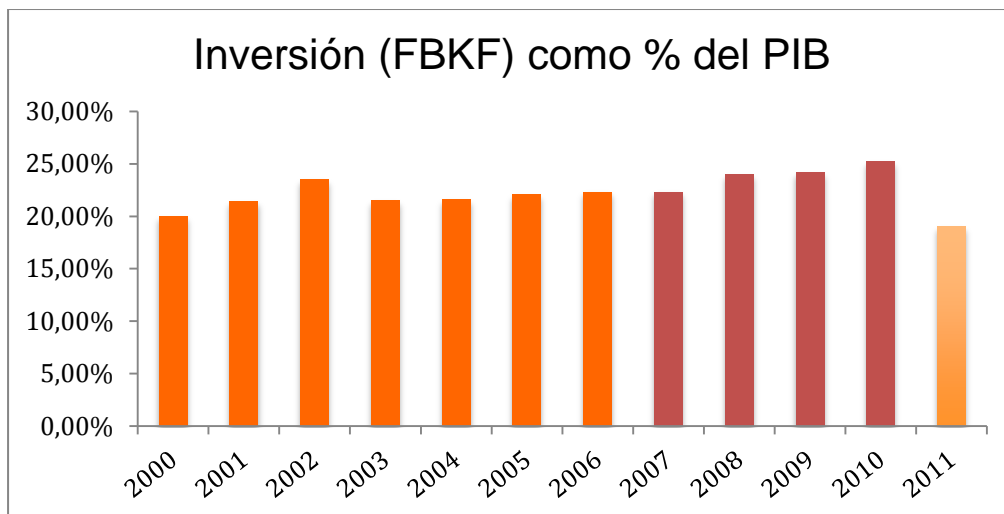


Gráfica 7 Fuente: SRI

Inversión

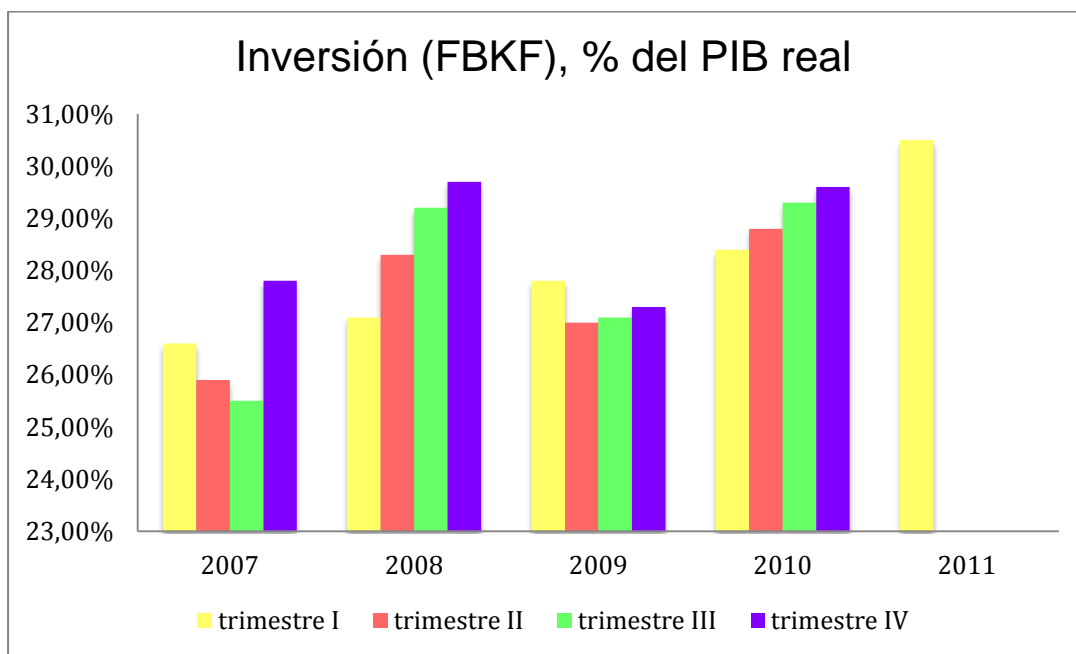
Existen diferentes tipos de inversión privada. La inversión privada nacional y la inversión privada extranjera. La primera es la inversión proveniente de personas dentro del país, es decir la inversión de ecuatorianos y residentes de Ecuador en el país. La inversión privada extranjera es la que llega al país del extranjero, ya sea de ecuatorianos fuera del territorio nacional o extranjeros. Con el fin de comprender cómo ha estado la inversión durante los últimos años mostramos a continuación gráficas en las que se puede comprender el comportamiento de esta variable. Existen diferentes maneras de medir la inversión y se encuentran datos de diferentes fuentes, por lo tanto vamos a presentar una amplia gama de ellos.

Según estudios realizados por el ministerio coordinador de la política económica la inversión desde el año 2000 hasta el 2010 ha tenido una tendencia creciente, vista desde las cuentas de la demanda agregada. La inversión en este caso se ve como la formación bruta de capital fijo (FBKF). Las barras presentadas en rojo muestran la inversión desde que iniciaron las reformas tributarias. La inversión en este caso no separa el hecho de que sea privada o pública.



Gráfica 8 Fuente: BCE. Elab: MCPEC

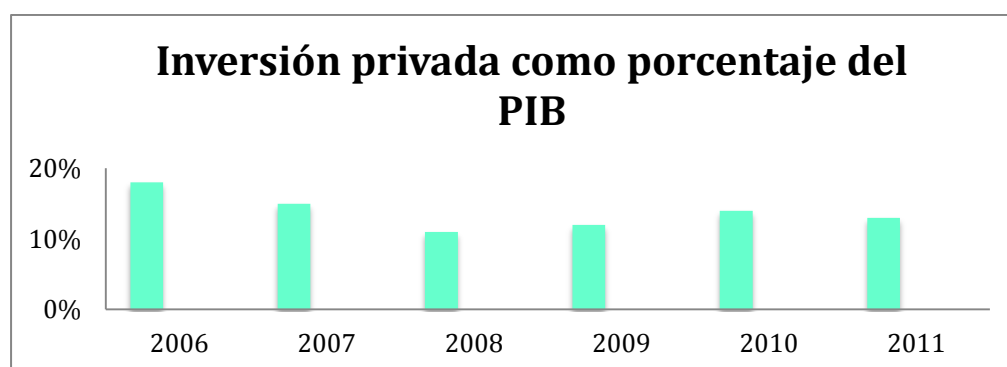
Las mismas cifras presentadas de manera trimestral pueden observarse a continuación, una vez más evidenciamos que estos datos de inversión no separan el hecho de ser inversión privada o pública.



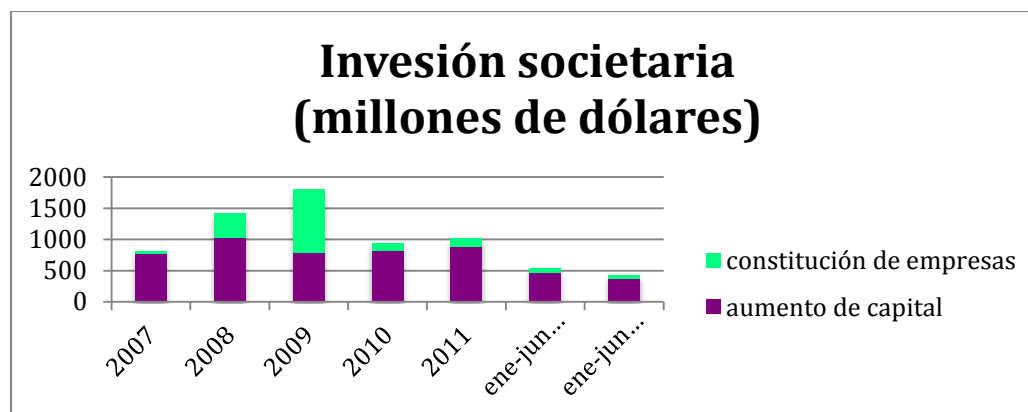
Gráfica 9 Fuente: BCE

Sin embargo a partir del 2010 estos datos no siguieron el mismo curso. Según datos presentados por el reporte de la superintendencia de compañías de enero a junio de 2012. La inversión societaria, que es aquella inyección de capital proveniente de operaciones públicas y privadas, fue menor en un 22,14% al primer semestre del 2011. En el primer semestre del 2011 se invirtieron \$541,7 millones sin embargo en el

primer semestre del 2012 solo fueron \$421,7 millones lo que arroja una diferencia de \$119 millones. Al hablar de las inversiones destinadas a la formación de nuevas empresas esta pasó de \$74,4 millones en el primer semestre del 2011 a \$50,4 millones en el mismo período del 2012, por lo que se conoce que la inversión se está destinando principalmente a la ampliación de capitales de empresas existentes. Al separar la inversión privada de la inversión pública los resultados son menos alentadores, tal como se lo muestra en la imagen a continuación.



Gráfica 10 Fuente: BCE

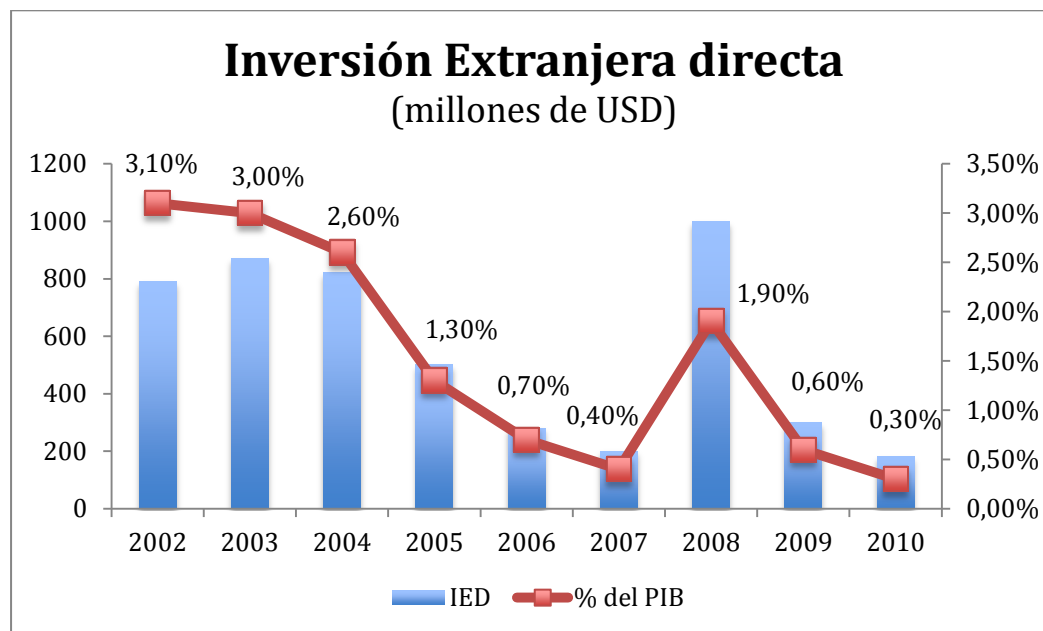


Gráfica 11 Fuente: Superintendencia de Compañías

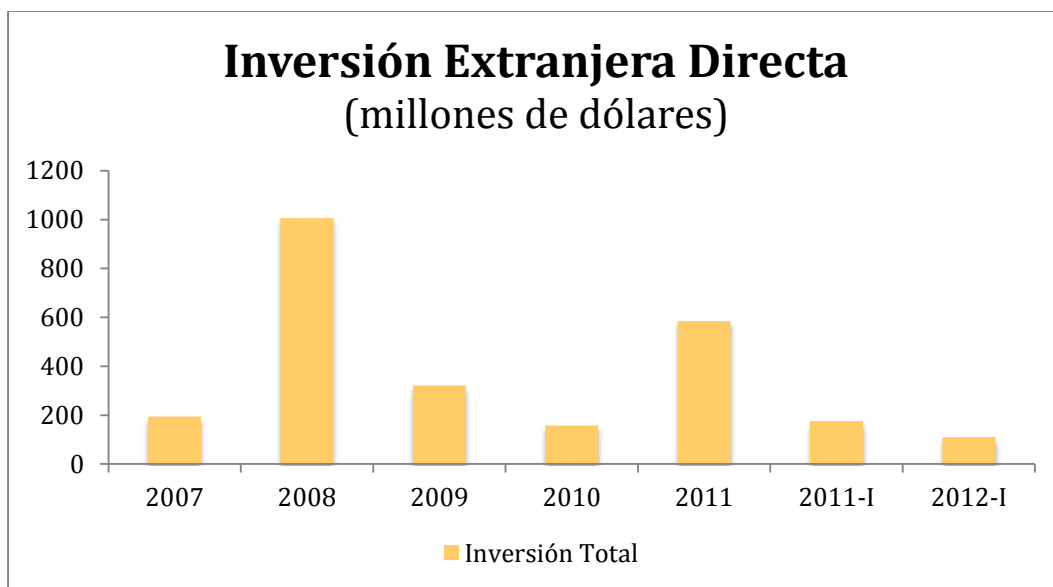
La inversión privada nacional durante los últimos años ha sido un tema de interés, en el año 2010 esta fue de \$453,1 millones según la Superintendencia de Compañías. De este valor solo 820 millones fueron destinados a la formación de nuevas empresas. Las nuevas empresas constituidas fueron 3.950. El resto del valor de inversiones privadas nacionales fue destinado a inversión en empresas ya existentes, a la cual se destinaron \$ 371 millones para aumentos de capital. Para

Nathalie Cely ministra coordinadora de la producción en 2011 afirmó que “la inversión privada nacional impulsó el crecimiento de la economía ecuatoriana en el primer semestre de este año y la elevó 8,62% respecto al mismo período del año pasado”

Dentro de la inversión privada extranjera se encuentra la inversión extranjera directa, (IED). La IED es la colocación de capital en el extranjero para la formación de empresas en otros países. Sin embargo para las estadísticas esta variable se la mide como los flujos de entrada y salida de capital entre las empresas a sus sucursales en el extranjero. Durante los últimos años esta variable se ha comportado como se mira en las gráficas a continuación. Desde el año 2008, la inversión extranjera directa ha ido decayendo cada vez más. Para el año 2012 los datos de la CEPAL muestran que la IED fue de \$364 millones. Este dato es un 13% menor al obtenido en el año 2011.

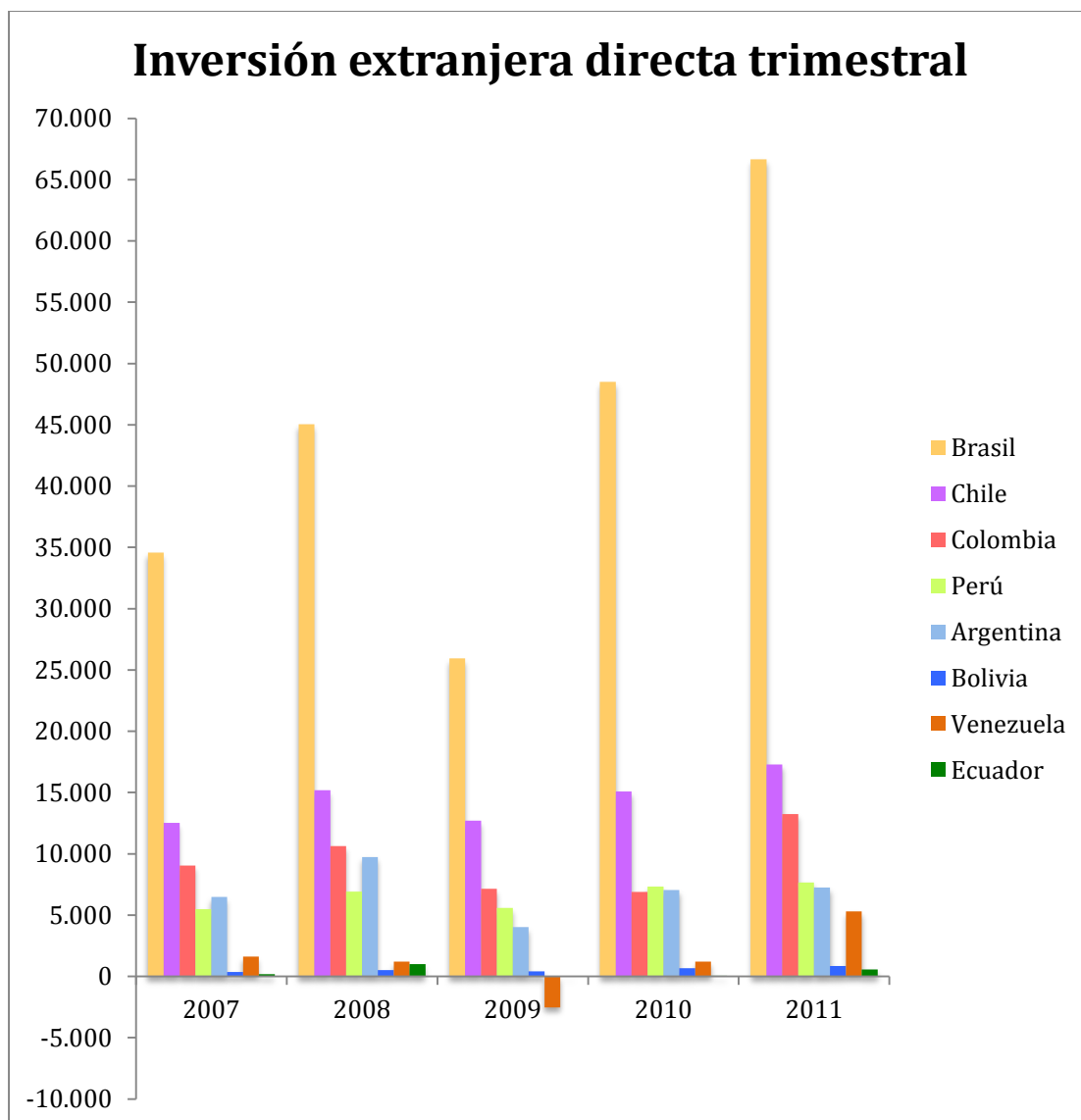


Gráfica 12 Fuente: BCE. Elab: MCPEC

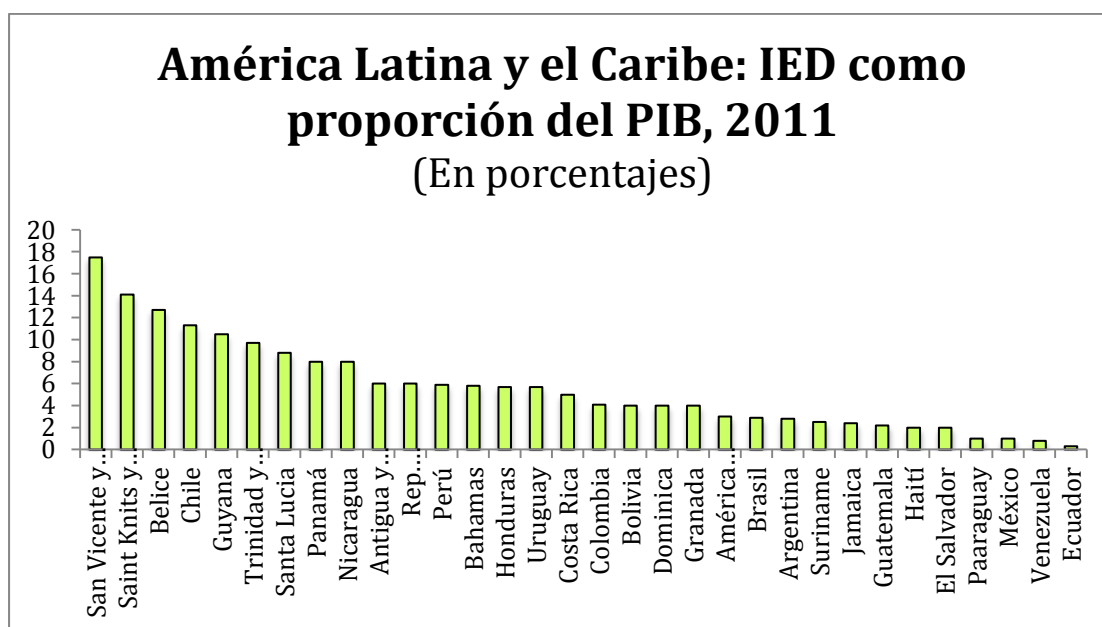


Gráfica 13 Fuente: BCE. Elab: Dirección de estudiosCIG

Sin embargo los datos presentados a partir de 2010 siguen bajando, del total de inversión extranjera directa que recibió la región (América Latina) durante el año pasado solo un 0.3% fueron destinados a Ecuador. En 2012 América Latina y el Caribe recibió una cifra record de inversión extranjera directa, \$173.36 millones, 6,7% más que en 2011. Esto muestra que si bien toda la región recibió más de 5% más de inversión en el 2012 frente al 2011, el Banco central indicó que Ecuador percibió un 5% menos de inversión extranjera directa durante 2012 frente al 2011. Las cifras de la CEPAL demuestran también los mismos resultados, tal como se los resume en la gráfica 14.



Gráfica 14 Fuente: Cámara de Comercio de Guayaquil



Gráfica 15 Fuente: CEPAL

METODOLOGÍA

Modelo

El modelo a utilizarse es una regresión lineal, en el cuál se modela la relación entre una variable dependiente, en este caso la inversión privada calculada como FBKF trimestral, con las variables independientes. Las cuáles explican las variaciones que se han dado en la variable dependiente. El modelo mostrado a continuación representa el modelo utilizado.

$$Y = \sum \beta_{\kappa} X_{\kappa} + \varepsilon$$

Para lo cual:

Y = variable dependiente, explicada o regresando.

X_{κ} ($\kappa = 1, \dots, K$) = variables explicativas, independientes o regresores.

β_{κ} = parámetros, miden la influencia que las variables explicativas tienen sobre el regresando.

ε = factores no controlables, aleatorios, asociados con el azar.

En este caso el Y corresponde a la formación bruta de capital fijo privada. Las variables explicativas son:

X = Tasa de interés W =Formación bruta de capital fijo Z = ICE de Deloitte

M = Salario real N = Dummy1 O = IVA C = ICE F = IR

H= IACV J= ISD K= IAE L= RISE

P= ITR R=Impuesto a la herencia

Lo permite que el modelo se convierta en

$$Y = \beta_1 X + \beta_2 W + \beta_3 Z + \beta_4 M + \beta_5 N + \beta_6 O + \beta_7 F + \beta_8 H + \beta_9 J + \beta_{10} K + \beta_{11} L + \beta_{12} P + \beta_{13} R + \epsilon$$

Variables

Las variables a utilizarse en la regresión se dividen en tres, las variables independientes, dependiente y de control. Las variables independientes en este caso son los impuestos que tiene el país y las reformas tributarias. La variable dependiente es la inversión privada, la cual depende de los impuestos y de las modificaciones a estos. Mientras que las variables de control son los factores del experimento que se mantienen constantes de un ensayo a otro para asegurar unos resultados válidos, son factores que están presentes y afectan los resultados, por lo que es importante incluirlas. Por ejemplo las tasas de interés.

La variable dependiente (inversión privada) se construyó basada en datos del Banco Central del Ecuador. Se la ha calculado de manera trimestral como la formación bruta de capital fijo (FBKF), en el período comprendido desde 2006 al primer trimestre de 2013. Puesto a que este dato no se dispone trimestralmente, ni tampoco separado por sector público ni privado, pero se dispone del dato anual total, presentado en la cuenta de oferta utilización, y también se dispone los crecimientos trimestrales que tiene la FBKF. Para calcular la FBKF privada se tomo el dato total del año 2005, dividido para 4, con el fin de obtener el promedio trimestral del año 2005, a este valor se aplicó el dato de crecimiento para cada trimestre y se ha obtenido la inversión medida como FBKF global que recibe el país. Para llegar a la FBKF

privada se ha restado de la FBKF total trimestral el dato presentado por el Banco Central del sector público no financiero, obteniendo el resultado correspondiente al sector privado. Con el fin de que sea un dato más acercado a la realidad se lo obtuvo como porcentaje del PIB.

La primera variable independiente, llamada dummy 1, es producto de una sumatoria de las reformas tributarias, dependiendo de si estas tuvieron fines de incremento o de disminución de la carga tributaria. En caso de que el objetivo de la reforma fuera incrementar la carga tributaria equivale a +1 (positivo), en caso de que el fin de la reforma fuera una reducción de la carga tributaria esta toma el valor de -1. Por lo tanto se va sumando el valor que haya tomado la reforma inicial a los valores que tenga cada una de las siguientes reformas tributarias. De esta manera se construye la segunda variable independiente, cuyo objetivo es ver cuánto afectó la reforma tributaria a la inversión privada durante el tiempo que estuvo vigente.

El resto de las variables independientes representan a cada uno de los impuestos que tiene el país, detallados en el apéndice 1 del texto. Se ha considerado cada uno de los impuestos y sus modificaciones para el resto de las variables independientes, las cuales son 8. Para los tributos cuyas modificaciones o reformas han sido cuantificables, como el ISD, IAE e ITR se ha mostrado el porcentaje que tiene gravado este impuesto durante cada trimestre en el período establecido. Para las reformas tributarias que son cuantificables, puesto a que son cambios a las exoneraciones o a los cálculos para este tributo, entre otros, como es el caso del RISE, impuesto a la herencia, IVA, ICE, IR, IACV, se ha realizado un cálculo igual al de la variable independiente llamada dummy 1. En caso de que el objetivo de la reforma fuera incrementar la carga tributaria equivale a +1 (positivo), en caso de que el fin de la reforma fuera una reducción de la carga tributaria esta toma el valor de -1. Por lo

tanto se va sumando el valor que haya tomado la reforma inicial a los valores que tenga cada una de las siguientes reformas tributarias.

Otras variables utilizadas en el modelo son las variables de control, dentro de estas se ha incluido el ICE (índice de confianza empresarial) presentado por la empresa Deloitte de manera mensual. En el apéndice 3 se muestra la manera de calcular este dato. Se ha considerado para el modelo, como variable de control, la tasa de interés activa presentada por el Banco Central del Ecuador, ya que tal como lo explica Cerda, R. y Larraín, F. Esta variable busca explicar la facilidad de los inversionistas para hacer préstamos o poder invertir estos. Debido a que este dato se lo presenta de manera mensual, se ha utilizado el promedio del trimestre. Otra de las variables de control utilizadas son la formación bruta de capital fijo (FBKF) por parte del sector público que afecta la FBKF privada y el salario real en esta se puede comprender otro de los puntos a considerarse a la hora de invertir, ya que es uno de los costos más altos en los que debe incurrir una empresa. Al igual que la tasa de interés, el dato de salario real es presentado por el Banco Central del Ecuador de manera mensual, para lograr el dato trimestral, se ha calculado el promedio.

Se espera que todas las variables explicativas tengan signo negativo, es decir que todas las reformas tributarias afecten de manera negativa a la formación bruta de capital.

RESULTADOS

En la tabla de resultados presentada a continuación se puede observar los resultados de la regresión. En la primera fila se encuentran los resultados para cada una de las regresiones, se encuentran marcadas con la letra C, el número de regresión

y el nombre de la variable independiente utilizada. En la primera columna se muestran las variables de control. Dentro de los resultados en la tabla el primer número representa el coeficiente, dato que nos ayuda a determinar el impacto que han tenido las reformas tributarias sobre la inversión, es decir, si este valor es positivo significa que la reforma tributaria mostrada en la primera fila ha tenido un impacto positivo en la formación bruta de capital fijo trimestral y viceversa. El segundo valor presentado en la tabla representa el valor de $P > |t|$, este dato debe ser cercano a cero para mostrar mayor significancia, mientras más pequeño sea este valor más significativo es, mientras que al acercarse a 1 pierde significancia. Por esto se puede decir que el índice de confianza empresarial (ICE Deloitte) fue la variable de control menos significativa con los valores más cercanos a 1. El salario real trimestral es otra de las variables con poca significancia, sin embargo, en todos los casos afectó de manera negativa a la inversión, es decir, mientras más alto es el salario real, menor es la inversión privada. La tasa de interés trimestral es la variable que en todos los casos es muy significativa y negativa, por lo tanto a mayor tasa de interés menor inversión privada. Los resultados macro económicos obtenidos sobre inversión privada como formación bruta de capital fijo muestran que si bien, ciertos impuestos no han afectado a la inversión privada como es el caso de los impuestos ambientales (IACV) y el impuesto a los activos en el exterior (IAE). Sin embargo, hay impuestos que afectan de manera importante a la inversión privada, como es el caso del impuesto a la salida de divisas, impuesto a la renta, rise e impuesto a los consumos especiales. Sin embargo estos resultados se muestran con signo positivo, es decir afectan de manera positiva a la inversión. Tal como lo detallado anteriormente estos resultados obtuvieron este signo debido a que la formación bruta de capital fijo ha incrementado en el período analizado, desde 2006 a 2013.

La regresión lineal llevada a cabo nos muestra que las variables dependientes son significativas en todos los casos, sin embargo presentan un signo positivo. Por lo tanto la regresión muestra que la formación bruta de capital fijo privado desde el período 2006 hasta el 2013 ha incrementado pese a las reformas tributarias. Este resultado puede ser causado por varios motivos. El primero de ellos es que el gasto público se ha expandido de manera significativa durante los últimos años, esto causa una importante inyección de capital a la economía, de tal manera que la gente dispone de más dinero para invertir, gastar y ahorrar, esto permite que se incremente el circulante y esto genera mayor desarrollo. Esta expansión del gasto fiscal ha estado respaldada por un boom en el precio del petróleo, que pese a que su estimación es que baje el precio del barril en el corto plazo, ha tenido varios años de precio elevado. Permitiendo de esta manera un desmedido gasto público. Esta explicación a los resultados también se puede evidenciar en el modelo de regresión utilizado, ya que la variable de control formación bruta de capital fijo pública, tiene un impacto positivo muy alto sobre la formación bruta de capital fijo privada. Tal como se lo puede evidenciar en la columna C1.

Otra de las explicaciones a estos resultados es que la inversión privada se ha ubicado en sectores de mucho crecimiento, tal es el caso de la industria petrolera y la industria de la construcción, sectores que durante los últimos años han tenido mucho crecimiento. Esto explicaría que pese a los resultados presentados en la gráfica 11 en la página 28, que muestran que el aumento de capital de las empresas y la constitución de empresas ha decaído durante los últimos años, la formación bruta de capital fijo privada ha incrementado debido a los sectores en los que se ha concentrado esta inversión.

Sin embargo, datos como los de inversión extranjera directa en América Latina muestran que pese a haber incrementado la IED en la región, esta se ha mantenido constante en Ecuador, por lo que nos permite concluir que se pudiera acaparar mayor cantidad de inversión en el país, haciendo que el Ecuador sea un país más atractivo a la hora de escoger donde invertir para los inversionistas. Tal como lo explican los autores anteriormente presentados, en el momento en que se generan incentivos a la inversión, se reduce la carga tributaria se puede conseguir mayor inversión extranjera directa. Más aún cuando la región presenta crecimiento y el país de manera independiente no lo hace de manera considerable.

Los resultados también pueden verse sesgados debido al período de tiempo utilizado, ya que este es corto y se dispone de un número reducido de datos, sin embargo, es el período que ha recibido las reformas tributarias. Del mismo modo se ha tratado a la inversión privada de manera macroeconómica y no se ha detallado los sectores de la economía que han recibido la inversión privada, por lo que la formación bruta de capital fijo es una medida muy general de la inversión privada.

Estos resultados nos conducen no solo al rechazo de la hipótesis, si no al planteamiento de si el comportamiento de los agentes es racional o no lo es, puesto que es comprensible que al reducir los ingresos que van a obtener, se reduzca la inversión privada. O por defecto, los agentes pese a la carga tributaria siguen obteniendo beneficios lo suficientemente amplios como para que su curva de utilidad los conduzca a invertir. Sería importante considerar el impacto que han tenido las reformas tributarias a lo largo del tiempo, ya que en este modelo no se ha logrado capturar si las reformas tributarias han tenido un efecto a futuro.

FBKF privada	C1 (FBKF) pública	C2 Dummy1	C3 IVA	C4 ICE	C5 IR	C6 IACV	C7 ISD	C8 IAE	C9 RISE	C10 ITR	C11 IH
FBKF pública	4.17 e-06 0.000	2.79 e-06 0.001	3.12 e-06 0.000	2.29 e-06 0.002	3.01 e-06 0.000	2.85 e-06 0.001	2.20 e-06 0.006	3.26 e-06 0.000	2.65 e-06 0.000	2.60 e-06 0.004	2.60 e-06 0.004
Tasa de Interés		-0.235 0.003	-0.203 0.017	-0.2823 0.000	-0.2453 0.001	-0.2086 0.018	-0.1275 0.134	-0.255 0.003	-0.2436 0.000	-0.3155 0.000	-0.3155 0.000
ICE de loitte		0.00003 0.524	-0.00001 0.864	3.52 e-06 0.946	-0.00004 0.398	8.36 e-06 0.888	0.00003 0.544	4.72 e-06 0.939	8.99 e-06 0.851	0.00003 0.542	0.00003 0.542
Salario Real		-6.55 e-06 0.665	-6.82 e-06 0.653	-4.40 e-07 0.974	-0.00001 0.289	-6.49 e-06 0.678	-5.63 e-06 0.687	-9.21 e-06 0.568	-9.17 e-06 0.461	-0.00001 0.434	-0.00001 0.434
Dummy 1		0.001 0.059									
IVA			0.0011 0.063								
ICE				0.0026 0.003							
IR					0.0010 0.003						
IACV						0.00213 0.115					
ISD							0.10186 0.008				
IAE								1.2459 0.348			
RISE									0.0025 0.001		
ITR										0.00201 0.089	
IH											0.00201 0.089
# de Obs		29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
F (5, 23)		30.41	30.25	39.42	29.21	28.76	36.09	26.48	46.02	29.30	29.39
Prob >F		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
R2		0.8680	0.8680	0.8728	0.8950	0.8621	0.8869	0.8520	0.9091	0.8647	0.8647

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agostini, C & Jalile, I. (2009) Efectos de los impuestos corporativos en la inversión extranjera en América Latina. Latin American Studies Association
- Banco Mundial. (2011). *Databank Banco Mundial*. Recuperado el 26 de septiembre 2013, de <http://datos.bancomundial.org/region/LDC>
- Berrezueta, T. (2010). *Ley de equidad tributaria*. Universidad de Cuenca.
- Cámara de industrias y producción (2011). *La carga tributaria en el Ecuador*. Quito: Pantone Impresiones
- Carrasco, M. (2012) *Ley de fomento ambiental y optimización de los ingresos del estado*. SRI. Recuperado 10 de octubre de 2013, de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/boletines-de-prensa>
- Cerda, R. & Larraín, F. (2005). *Inversión privada e impuestos corporativos: Evidencia para Chile*. Cuadernos de economía, Vol. 42.
- French- Davis, R. (2012). *Subir impuestos no afecta la tasa de inversión*. Diario U Chile. Recuperada 12 de septiembre de 2013, de: <http://radio.uchile.cl/2012/04/05/subir-impuestos-no-afecta-la-tasa-de-inversi%C3%B3n>
- Graham. E. (1992). *Los determinantes de la inversión extranjera directa: Teorías alternativas y evidencia internacional*. Biblioteca virtual miguel de Cervantes. Recuperado el 24 de septiembre de 2013 de: http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/moneda-y-credito--2/html/0281f048-82b2-11df-acc7-002185ce6064_15.html#I_3_
- Kronfle, H. (2012) *Las reformas tributarias prácticamente eliminaron los incentivos a la inversión del código de la producción*. Diario Hoy obtenido el 18 de septiembre de 2013 de: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/las-reformas-tributarias-practicamente-eliminaron-los-incentivos-a-la-inversion-del-codigo-de-la-produccion-566946.html>

- Lora, E. (2001) *Las reformas estructurales en América Latina: Qué se ha reformado y cómo medirlo*. Washington DC, Estados Unidos: Banco interamericano de Desarrollo.
- Mahon, J. (2012) *Revista Humanum ¿Cuál es la manera de abordar las reformas fiscales en la región?* .Recuperado el 3 de octubre de 2013.
- Mantilla, S (2013, enero 2). *Reformas tributarias*. El Comercio. Obtenido el día: septiembre 28, 2013 de:
http://www.elcomercio.com/sebastian_mantilla/reforma_tributaria-bono_de_desarrollo_humano-economia_0_839916011.html
- Melo, A. (2000) *Industrial policy in Latin América at the turn of the century*. Washington DC, Estados Unidos: Banco Interamericano de Desarrollo
- Ministerio de la coordinación de la producción, Empleo y competitividad (2011) *La realidad de la inversión privada en Ecuador*. Quito. Recuperado 24 de Septiembre 2013, de: <http://www.produccion.gob.ec/comunicamos>
- Mogroviejo, J. (2005) *Factores determinantes de la inversión extranjera directa en algunos países de Latinoamérica*. Asociación de estudios Euro-Americanos de desarrollo económico.
- Mosquera, S. (2008). *Impacto y análisis técnico tributario de la ley de equidad tributaria*. Universidad Andina. Recuperado: 20 de septiembre de 2013 de:
<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/376/1/T687-MDE-Mosquera-Impacto%20y%20an%C3%A1lisis%20t%C3%A9cnico%20tributario%20de%20la%20ley%20de%20equidad%20tributaria%202009.pdf>
- Peña, H. (2011). *Boletín Económico julio*. Cámara de Comercio de Guayaquil.
- Peña, P. (2012) *Las reformas en detalle*. Revista Ekos. Pág. 104-107.
- Petroff, J. (2002). *Macroeconomía*. Cap. 9. Recuperado: 13 de septiembre de 2013, de: <http://www.peoi.org/Courses/Coursesp/mac/fram9.html>

Sánchez-Neira, L. (2009) Colombia in the international tax competition for foreign direct investment (FDI). Colombia: Ernest & Young LLP

SRI. (2011). *Resumen de principales cambios Reforma Tributaria*. Quito: SRI.

Recuperado el 05 de septiembre de 2013 de:

<http://www.sri.gob.ec/web/10138/487>

Terra Ecuador (2011). *Inversión privada impulsa economía nacional en primer trimestre*.

Deloitte (2013) *Índice de confianza empresarial*. Ecuador. Recuperado el 08 de noviembre de 2013 de:

[http://www.deloitte.com/view/es_EC/ec/perspectivas/estudios-y-](http://www.deloitte.com/view/es_EC/ec/perspectivas/estudios-y-publicaciones/indice-de-confianza-empresarial/f3db6c1c3c742410VgnVCM2000003356f70aRCRD.htm)

[publicaciones/indice-de-confianza-](http://www.deloitte.com/view/es_EC/ec/perspectivas/estudios-y-publicaciones/indice-de-confianza-empresarial/f3db6c1c3c742410VgnVCM2000003356f70aRCRD.htm)

[empresarial/f3db6c1c3c742410VgnVCM2000003356f70aRCRD.htm](http://www.deloitte.com/view/es_EC/ec/perspectivas/estudios-y-publicaciones/indice-de-confianza-empresarial/f3db6c1c3c742410VgnVCM2000003356f70aRCRD.htm)

APÉNDICE 1

¿Qué impuestos tiene el Ecuador?

En Ecuador existen diferentes tipos de impuestos, para poder comprender las reformas a la ley tributaria que se han dado durante los últimos años, es preciso saber en qué consiste cada uno de los impuestos que constan en la ley de tributación del país. Con ello se puede comprender de manera global los datos que se obtienen y sobre qué están estipuladas las leyes, para poder financiar ciertas estructuras del estado. Así como también tener una mejor redistribución del dinero en la economía.

Impuesto a la renta

El impuesto a la renta (IR) es un tributo que se paga sobre las utilidades obtenidas, que vengan del trabajo y/o del capital (actividades económicas lícitas). . Todas las personas naturales del país deben pagar este impuesto así como las personas que obtengan ingresos en el exterior pero que estén domiciliadas en Ecuador. El administrador de este ingreso es el estado a través del servicio de rentas internas. Para el pago del impuesto a la renta se utiliza la tabla a continuación. Sin embargo esta tabla se ha ido modificando conforme a lo que se disponía en las reformas tributarias. La que podemos observar es la que se encuentra vigente en el año 2013, obtenida de la ley de régimen tributario.

FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE
-	10,180	0	0%
10,180	12,970	0	5%
12,970	16,220	140	10%
16,220	19,470	465	12%
19,470	38,930	855	15%
38,930	58,390	3,774	20%
58,390	77,870	7,666	25%
77,870	103,810	12,536	30%

103,810	En adelante	20,318	35%
---------	-------------	--------	-----

Impuesto a los consumos especiales

El impuesto a consumos especiales (ICE) es una tasa que se grava a ciertos productos: productos del tabaco, bebidas gaseosas, perfumes y aguas de tocador, videojuegos, armas de fuego, armas deportivas, municiones, focos incandescentes, vehículos motorizados, camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, vehículos híbridos o eléctricos, servicios de televisión pagada, cuotas, membresías y afiliaciones de los clubes sociales, cigarrillos, bebidas alcohólicas. Este impuesto busca la redistribución de los recursos, puesto a ser considerados bienes suntuosos solo las personas con capacidad de adquirirlos los pagan, de tal manera que las personas que no tienen los suficientes recursos no deben pagarlos pero si se benefician de los servicios que brinda el estado con estos fondos. Estos impuestos se pagan a la cuenta del servicio de rentas internas (SRI) y se transferirá a la cuenta corriente única del tesoro nacional. Existen 3 posibilidades para la imposición de esta ley, hacerlo de manera específica en la que se grava una tarifa fija a cada unidad independientemente de su valor, ad valorem, en la cuál se aplica una tasa sobre el valor del producto y mixta en la cuál se combina dos tipos de imposición. El consumidor final paga este impuesto que es retenido por la empresa o establecimiento que venda los productos cargados tributariamente y es este establecimiento el encargado de entregar este monto al SRI en el momento de llevar su contabilidad.

Impuesto al valor agregado

El impuesto al valor agregado (IVA) este impuesto se paga como su nombre lo indica por los productos que tienen un valor agregado, económicamente el valor agregado es un valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser procesados

o seguir un proceso de transformación de materias primas a un producto secundario. El valor agregado es el valor adicional que brinda el procesamiento de un producto a este. Todos los consumidores de productos gravados este impuesto deben cancelarlo. Este tributo se cancela al vendedor del producto en el momento de su compra, el vendedor del producto retiene este valor y a su vez lo transfiere al SRI mediante una declaración. Se exoneran de este impuesto bienes como: los productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes, en estado natural y embutidos. En el caso de estos productos la refrigeración, enfriamiento, o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, el empaque, entre otros no se considera procesamiento y por lo tanto no es gravado IVA. Las leches en estado natural o que estén pasteurizadas, homogeneizada o en polvo, al igual que los quesos y yogures y leches maternizadas o proteicos infantiles son considerados en el mismo grupo. El pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina, y trucha, aceites comestibles (excepto el de oliva). Al ser considerados productos básicos para la alimentación tampoco son gravados el IVA. Del mismo modo los productos que son considerados indispensables para la producción agrícola y para la ganadería tampoco deben pagar el IVA. Tal es el caso de los fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola, antiparasitarios y productos veterinarios, los alimentos balanceados, preparados forrajeros y demás que se utilicen como alimento para los animales que consumen los humanos. Dentro de esta misma se ha exonerado de IVA a los tractores de ciertas especificaciones, arados, rastras, surcadores, vertedores, cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación, portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás artículos de uso agrícola. Los medicamentos y drogas de

uso humano, tampoco tienen grabado el IVA. El papel bond, libros y material complementario que se comercializa con libros. Dentro del artículo 54 de la ley de régimen tributario interno se encuentran otros artículos que no son grabados el IVA, tales como ciertos vehículos híbridos, ciertos artículos enviados por correo postal, la energía eléctrica, la luz fluorescente, aviones, helicópteros, entre otros. Cuando hablamos de servicios se exoneran de impuestos a los servicios de transporte de pasajeros o de carga, los servicios de salud, los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, alcantarillado de recolección de basura), los servicios de vivienda (alquiler), servicios de educación a todos los niveles, guarderías infantiles, hogares de ancianos, servicios religiosos, servicios de impresión de libros, servicios funerarios, espectáculos públicos, servicios prestados por el estado(registro civil, licencias, registros, permisos, etc.), los servicios de seguros y reaseguros, los servicios prestados por los clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de producción, sindicatos etc. Los servicios de aero fumigación, de lotería de la junta de beneficencia, fe y alegría, peajes. Existen también ciertas condiciones para los exportadores con el impuesto al valor agregado, en el caso de las personas que se dedican a actividades de exportación y pagan IVA, tienen derecho a un crédito tributario por este valor.

Impuestos ambientales

El impuesto a los vehículos motorizados o impuestos ambientales (IACV) es gravado a la contaminación del ambiente causada por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, este impuesto es cobrado por el estado ecuatoriano a través de su administrador el SRI. Las personas que sean propietarias de vehículos de transporte terrestre deben pagar el correspondiente a este bien. Los vehículos propiedad de las entidades del sector público y los vehículos que están destinados al transporte público y que cuenten con el permiso de circulación, así como los transportes escolares y

taxis, ambulancias, ciertos autos clásicos, vehículos eléctricos y vehículos que transporten discapacitados. Este impuesto se lo calcula en base a las tablas mostradas a continuación y una fórmula cuyas variables son el cilindraje de los automóviles y el factor años del vehículo. La fórmula es la siguiente $IACV=[(b-1500) t](1+FA)$ donde b = base imponible(cilindraje en centímetros cúbicos), t =valor de imposición específica y fa = valor de ajuste.

No.	RANGO DE ANTIGÜEDAD (AÑOS)- AUTOMÓVILES	\$/cc.
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

No.	RANGO DE CILINDRAJE- AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS	\$/cc.
1	Menor a 1,500 cc.	0%
2	De 1,501 a 2,000 cc.	8%
3	De 2,001 a 2,500 cc.	9%
4	De 2,501 a 3,000 cc.	11%
5	De 3,001 a 3,500 cc.	12%
6	De 3,501 a 4,000 cc.	24%
7	Más de 4,000 cc.	35%

Dentro de los llamados impuestos ambientales se encuentra el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables. Este impuesto se establece con la finalidad de reducir la contaminación ambiental proveniente de las botellas plásticas y promover el reciclaje de las mismas. Este impuesto consta de una tarifa de \$0.02 por cada botella plástica, valor que se devolverá completamente a quién recolecte, entregue y retorne las botellas. Las botellas plásticas no retornables en las que se embotella lácteos y medicamentos no deben pagar este impuesto.

Impuesto a la salida de divisas

El impuesto a la salida de divisas (ISD), este impuesto se paga por la transferencia, envío o traslado de divisas al exterior, tal como su nombre lo indica, ya sea en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, transferencias, retiros o cualquier método de pago. El impuesto es del 5% del monto que se está transfiriendo al extranjero. Este porcentaje se grava a las transacciones que las realice una persona ecuatoriana o extranjera con dólares obtenidos en Ecuador en el exterior. Todas las empresas o personas que transfieran valores al extranjero deben pagar este monto. El banco central y las instituciones financieras son los agentes de retención del impuesto. El SRI será el administrador de este impuesto. Se encuentran exonerados de este pago las entidades y organismos estatales, empresas públicas, organismos internacionales, misiones diplomáticas, extranjeros que se encuentren acreditados para ser exonerados de este impuesto. En el caso del impuesto a la salida de divisas también están gravadas las transacciones de amortización de capital, intereses y comisiones generadas en el exterior, del mismo modo las importaciones de bienes tangibles e intangibles y servicios.

Impuesto a los activos en el exterior

El impuesto a los activos en el exterior (IAE), como su nombre lo indica se paga sobre los capitales disponibles e inversiones que se lleven a cabo por instituciones privadas que estén reguladas por la Superintendencia de bancos y seguros y las intendencias de mercados de valores de la superintendencia de compañías, incluso si se llevan a cabo estas transacciones a través de subsidiarias, afiliadas u oficinas en el exterior que pertenezcan a los grupos regulados por las instancias antes mencionadas. Este impuesto es calculado mediante una base imponible. Esta base es el saldo obtenido del promedio mensual del dinero disponible

de las entidades extranjeras, sin importar cuál sea el domicilio de estas pero cuyas inversiones sean de las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de bancos, tal como lo mencionado anteriormente. El impuesto es del 0.25% de la base imponible, sin embargo cuando se manejan estas transacciones a través de subsidiarias, afiliadas y oficinas que se encuentren en paraísos fiscales, la base es del 0.35%.

Régimen impositivo simplificado ecuatoriano

Los impuestos de las empresas petroleras, mineras y turísticas se manejan mediante un régimen simplificado que comprende las declaraciones de los impuestos a la renta, y al valor agregado, pero tienen una legislación específica para estas empresas. El régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) es un régimen tributario al cual las personas se incorporan de manera voluntaria, reemplaza el pago del IVA y el impuesto a la renta a través de cuotas mensuales, de esta manera las personas acuerdan el monto a tributar. Las personas que se incorporen a este sistema tienen que dedicarse a ciertas actividades tales como comercio o artesanos, etc. No tienen que tener relación de dependencia en un trabajo, no tener ingresos superiores a \$60 000 al año.

Impuesto a la herencia

El impuesto a la herencia, es un impuesto que deben cancelar las personas sobre el monto total al que asciende la herencia, sumando con ello todos los predios, dinero, propiedades, etc. Tal como sucede con el impuesto a la renta o el impuesto a los consumos especiales, este impuesto se maneja a través de tablas que se han ido modificando a medida que transcurren o que se dan las diferentes reformas tributarias.

Impuesto a las tierras improductivas

El impuesto a la tierras rurales o tierra improductiva (ITR) es un impuesto que deben pagar anualmente todas las personas que tengan una superficie de tierra igual o mayor a 25 hectáreas en sectores rurales, para ello se sumará todos los predios del contribuyente, del mismo modo se exonera de este impuesto a las personas que posean propiedades a más de 3500 metros de altura sobre el nivel del mar, así como en áreas protegidas, reservas ecológicas, pueblos indígenas, cooperativas, inmuebles del estado y asociaciones y cooperativas de campesinos. La tarifa de este impuesto se paga calculando el uno por mil de la fracción básica no gravada del impuesto a la renta de personas naturales por cada hectárea o fracción de esta que sobrepase las 25 hectáreas permitidas. Sin embargo la manera de garantizar la productividad de estas tierras es el multiplicar por cuatro este impuesto y deducir del impuesto a la renta generado por la producción de estas tierras.

APÉNDICE 2

Reformas tributarias de los últimos 6 años

La primera de la reformas tributarias dentro del período de 2006 a 2013 fue la llamada ley de equidad tributaria, fue aprobada por la asamblea constituyente el 28 de diciembre de 2007, y entra en vigencia el 2 de enero de 2008. En esta ley se implementó el impuesto a la salida de divisas (ISD), en esta reforma el impuesto inició con un 0,5% del valor total que se transfiere al exterior. Adicionalmente, se implementó la posibilidad de que la personas deduzcan de su impuesto a la renta, los gastos provenientes de educación, vivienda, alimentación, vestimenta y salud. Esta deducción de impuestos consiste en que las personas presentan las facturas provenientes de estos gastos y se les reduce estos gastos considerados indispensables,

del total del impuesto a la renta que una persona debe pagar al final del año fiscal, sin embargo, se subió el techo de la tarifa del impuesto que en el pasado era de 25% y tras esta ley se incrementó a 35%. Se implementó el pago del impuesto a la renta anticipado, esto con el fin de evitar la evasión fiscal, este pago anticipado es el 50% del impuesto a la renta que se pagó el año anterior. Se exoneró del pago del impuesto a los consumos especiales (ICE) a los servicios de telefonía, sin embargo se incremento este impuesto en los bienes como cigarrillos, licores y focos incandescentes. El impuesto a la herencia también fue modificado, los que reciban como herencia un monto menor a los \$50 000 no debían pagar este impuesto, sin embargo, quienes reciban montos sobre los \$600 000 bebían pagar hasta un 35%. Se crea un régimen impositivo simplificado (RISE) para los ciudadanos que cumplan con las condiciones de este régimen. Se crea el impuesto a las tierras improductivas, este impuesto se lo paga cuando las personas posean más de 25 hectáreas en el sector rural. Uno de los principales cambios que se dieron en esta reforma tributaria fueron los cambios al código tributario para implementar sanciones a los casos de defraudación fiscal, de incluso prisión para quienes incurran en los delitos estipulados por el SRI en la defraudación fiscal. En los cuadros se puede observar cuáles son las nuevas tablas para calcular los impuestos a la renta, herencia, ICE, RISE tras esta reforma a la ley.

Nuevas tarifas para el cálculo del impuesto a la renta 2008:

FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FB	%IMP. FRACCIÓN EXCEDENTE
-	7,850	-	0%
7,850	10,000	.	5%
10,000	12,500	108	10%
12,500	15,000	358	12%
15,000	30,000	658	15%
30,000	45,000	2,908	20%
45,500	60,000	5,908	25%

60,000	80,000	9,658	30%
80,000	En adelante	15,658	35%

Tabla 2008 para beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados(excepto hijos menores de edad o con discapacidad) y donaciones:

FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FB	%IMP. FRACCIÓN EXCEDENTE
-	50,000	-	0%
50,000	100,000	-	5%
100,000	200,000	2,500	10%
200,000	300,000	12,500	15%
300,000	400,000	27,500	20%
400,000	500,000	47,500	25%
500,000	600,000	72,500	30%
600,000	En adelante	102,500	35%

Nuevas tarifas y productos gravados con ICE:

PRODUCTOS GRUPO I	ANTES	AHORA
Cigarrillos, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco	98%	150%
Cerveza	30.9%	30%
Bebidas gaseosas	10.3%	10%
Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	32%	40%
Perfumes y aguas de tocador	n/a	20%
Videojuegos	n/a	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones	n/a	300%
Focos incandescentes	n/a	100%
Servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos	15%	n/a
PRODUCTOS GRUPO II	ANTES	AHORA
1. vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta toneladas de carga, conforme al siguiente detalle		
Camionetas y furgonetas cuyo precio de venta al público sea de hasta \$30,000	5.15%	5%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta \$20,000	5.15%	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas y furgonetas cuyo precio e venta al público sea superior a \$20,000 y de hasta \$30,000	5.15%	15%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a \$30,000 y hasta \$40,000	5.15%	25%
2. aviones, avionetas, y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga, y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo	10.3%	15%
PRODUCTOS GRUPO III	ANTES	AHORA

Servicios de televisión pagada	n/a	15%
Servicios de casinos, salas de juego(bingo-mecánicos) y otros juegos de azar	n/a	35%
PRODUCTOS GRUPO IV		
Cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembro y usuarios los clubes sociales, cuyo monto en su conjunto supere los \$1.500 anuales.	n/a	35%

Nuevas tarifas para cálculos del RISE:

ACTIVIDADES	MÍNIMO	MÁXIMO
Actividades de comercio	2	53
Actividades de servicios	3	180
Actividades de manufactura	2	90
Actividades de construcción	3	135
Hoteles y restaurantes	5	182
Actividades de transporte	1	49
Actividades agrícolas	1	15
Actividades de Minas y canteras	1	15

La segunda reforma tributaria entra en debate en el consejo legislativo en julio del 2008, esta reforma buscaba arreglar las falencias que se cometieron en la ley de equidad, es por esto que esta reforma toma el nombre de reforma a la ley de equidad. En esta reforma se implementaron cambios al sistema de anticipo del pago del impuesto a la renta, en el que si tu no has hecho uso del monto cancelado como anticipo en un tiempo de 5 años, este monto deja de ser considerado pago de impuesto definitivo. Dentro de los pagos que pueden ser deducidos del impuesto a la renta ubicaron también los gastos por educación superior y permitieron que se lo haga cuando este monto se relacione con los dependientes del contribuyente. Se exoneran del IVA e ICE a los vehículos híbridos. Se exonera también del ICE al alcohol que se utiliza como materia prima. Se reducen las cuotas de RISE para las actividades de comercio y manufacturas. Entre otras modificaciones que se realizaron a la ley de régimen tributario interno en las que se aclaran nuevas normas para la evasión fiscal y nuevas normas para las personas que aportan impuestos.

La tercera reforma tributaria se da en diciembre del 2008. El objetivo de esta ley fue implementar medidas para combatir la crisis que se estaba dando en el mundo. En esta reforma se incrementó el ISD que hasta ese momento era del 0.5% y lo establecieron en un 1%. Se implementa el impuesto a los activos en el extranjero, en el cuál se carga con un porcentaje del 0,1% con relación al 0,084% que pagaban las instituciones financieras o del mercado bursátil por la tenencia de activos en el exterior. Los activos en el extranjero se los considera a todos los activos que tenga una institución fuera del territorio nacional en caso de que lo hagan de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior. Se amplía el beneficio del impuesto a la renta a las cooperativas, de tal manera que se les permite reducir la tarifa del impuesto a la renta si se reinvierten las utilidades y se destina valores al

incremento de programas de financiamiento. Se incluye dentro de la exoneración al pago anticipado del impuesto a la renta a ciertos sectores y subsectores de la economía. Para que las personas puedan deducir los gastos de impuesto la renta deben tener unos ingresos anuales sobre los \$15,000.

El 3 de diciembre del 2009 se dan ciertas reformas a la ley de equidad tributaria, dentro de estas se incrementa del 1% al 2% el impuesto a la salida de divisas, con una excepción para las transferencias bancarias de hasta \$1,000. Se modifica el pago del impuesto a la renta anticipado haciendo que este pago sea un monto de pago mínimo y definitivo calculado sumando el 0.4% de los ingresos + 0.4% de lo activos + 0.2% de los costos + 0.2% del patrimonio, motivados en el hecho de que todas las actividades de actividad productiva debe generar un margen de utilidad o beneficio económico. Se incluye dentro del pago del IVA (12%) a los periódicos y revistas. Una de las medidas trascendentales fue la dirigida para los accionistas de las empresas, los cuales ya no tributan sobre los ingresos que perciben como empleados, si no también sobre las utilidades de su empresa. A partir de esta reforma ya no se permitían que pertenezcan al RISE las personas dedicadas a actividades como: comisionistas, arrendadores de bienes muebles o inmuebles.

Considerada dentro de las leyes tributarias que se han modificado durante los últimos años se encuentra la implementada en julio de 2010. La ley de hidrocarburos, en esta ley se elimina la tarifa del 44,4% a la renta petrolera para todas las empresas con excepción de AGIP. Se elimina el gravamen a las actividades petroleras y se obliga a todas las empresas dedicadas a actividades petroleras a someterse al régimen general de tributación empresarial. Se elimina la deducción de impuestos por gastos de transporte en las empresas petroleras, tampoco pueden deducir los costos financieros en los que incurran estas.

En diciembre de 2010 entra una de las reformas más fuertes en campos de tributación. En estas se afirma que se encuentran exentas del pago de impuestos las personas que perciban el salario básico unificado, del mismo modo, se confirma que los fideicomisos que no toman la figura de negocios son exonerados de impuestos. Se confirma también la exoneración de impuestos para las ganancias de capital y rendimientos que sean producto de las inversiones a largo plazo en valores o papeles transados en la bolsa. Se exoneran del pago de impuesto a la renta de las deudas que adquiera un empleado a manera de préstamo para adquirir acciones de la misma empresa. Otra de las medidas fue la exoneración de impuestos de manera temporal para las inversiones que sean nuevas y que se realicen fuera de los cantones de Quito y Guayaquil, esto con el fin de generar inversiones descentralizadas. En esta reforma se permite deducir los gastos de las empresas en programas de capacitación a sus empleados, asistencia técnica y gastos de viaje y por reducción del impacto al medio ambiente. Por la generación de nuevos empleos en zonas deprimidas además de contar con los beneficios de deducción del impuesto a la renta se permite la deducción del 100% del costo de contratar nuevos empleados en el pago de este impuesto. La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se reduce del 25% al 22%, gradualmente, de tal manera que desde el año 2011 se reduce 1% anual hasta llegar al 22%. Las actividades realizadas en las zonas económicas de desarrollo especial (ZEDES), reciben una reducción de 5% en el impuesto a la renta. Del mismo modo solo deben pagar anticipadamente el impuesto a la renta las empresas generadas de nuevas inversiones que lleven 5 años produciendo de manera efectiva. A partir de esta reforma hasta el 2013 se les reduce tres puntos del impuesto a la renta, 1% anual a las inversiones nuevas o realizadas en el pasado en todos los sectores y de todo el Ecuador(incluido Quito y Guayaquil) , del mismo modo se exonera del impuesto de

salida de divisas para el financiamiento externo de más de un año plazo y que tengan una tasa máxima de la tasa establecida por el Banco Central. Se permite también la reducción del 10% del impuesto a la renta a quienes reinviertan su utilidad para la compra de activos productivos de innovación y tecnología.

En noviembre de 2011 se crea la ley de fomento ambiental y optimización de los ingresos del estado. En esta ley se crea el impuesto ambiental a la contaminación vehicular (IACV). Sin embargo como lo mencionado en el capítulo 1 se exoneran de este impuesto los vehículos eléctricos, transporte público, taxis, buses escolares y vehículos dedicados a la actividad productiva. Se modifica el ICE e IVA para vehículos híbridos. El ICE para cigarrillos incrementa \$0.08 por unidad y en el caso de bebidas alcohólicas el ICE se grava \$6,20 por litros de alcohol puro (este se aplicará de manera progresiva en los siguientes 3 años). Se crea el impuesto redimible de las botellas plásticas no retornables. Se genera un impuesto para el sector bananero, establecido en función de sus ventas y aplicación del precio oficial, el impuesto a la renta de las bananeras será del 2%. Se eleva una vez más el impuesto a la salida de divisas esta vez del 2% al 5% y se modifica el impuesto a la tenencia de tierras rurales permite ahora utilizar como crédito tributario los pagos realizados por concepto de programas de forestación que sean comprobados, del mismo modo las tierras que se encuentren productivas de acuerdo a lo establecido por el código orgánico de la producción. Algunos de los cambios de esta reforma se lo muestra en los cuadros a continuación.

ICE para vehículos híbridos:

Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea hasta de \$35,000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$35,000 y menor a \$40,000	8%

Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$40,000 y menor a \$50,000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$50,000 y menor a \$60,000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$60,000 y menor a \$70,000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$70,000	32%

ICE para cigarrillos:

PRODUCTO	ICE ANTERIOR	ICE ACTUAL	DIFERENCIA
Marlboroc (20 cigarrillos)	\$0.07	\$0.08	\$0.01
Lark (20 cigarrillos)	\$0.06	\$0.08	\$0.02
Belmont (20 cigarrillos)	\$0.05	\$0.08	\$0.03
Phillip Morris (20 cigarrillos)	\$0.05	\$0.08	\$0.03
Líder	\$0.05	\$0.08	\$0.03
Full	\$0.03	\$0.08	\$0.05
Marlboro Gold Original	\$0.07	\$0.08	\$0.01
Marlboro Lights	\$0.07	\$0.08	\$0.01
Marlboro Ice Mint	\$0.07	\$0.08	\$0.01
Marlboro Fresh Mint	\$0.07	\$0.08	\$0.01
Marlboro Green Mint	\$0.07	\$0.08	\$0.01

La reforma tributaria aprobada el 10 de diciembre de 2012 busca incrementar los impuestos para las entidades financieras para financiar el incremento del bono de desarrollo humano de \$35 a \$50. Esta ley toma el nombre de ley de redistribución de los ingresos para el gasto social, en esta se implementó un impuesto del 12% de IVA para los servicios financieros, servicios como mantener la cuenta o tarjetas de crédito, que estaban exonerados de este impuesto hasta la implementación de la ley. Se eleva también el impuesto a los fondos depositados en el extranjero o el llamado impuesto a los activos en el exterior, que tras esta ley asciende al 0.25% para fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones y al 0.35% para subsidiarias que se

encuentren en paraísos fiscales o países con regímenes fiscales preferentes. Hasta este momento este impuesto era del 0.084% en ambos casos. Se establece que la junta bancaria puede poner un sueldo techo a los directivos de los bancos y permite que el servicio de rentas internas SRI pueda tener acceso a la información bancaria de los ciudadanos de manera inmediata sin trámite o intermediación. Las entidades financieras privadas ya no pagarán el 15% de impuesto a la renta, si no que aportaran al igual que todos los ciudadanos con el 25%. En el pasado se había implementado una exoneración del 10% del impuesto a la renta para entidades financieras que reinvierten sus utilidades. Del mismo modo, con esta ley se establece que las entidades financieras paguen un 3% de los ingresos gravables del ejercicio fiscal anterior, a manera de anticipo del impuesto a la renta.

Adicional a las reformas detalladas en este apéndice se dieron dos reformas a la ley orgánica de régimen tributario, en esta ley se establece las condiciones, multas y castigos para quienes defrauden al fisco, entre otras. Por lo tanto no han sido detalladas por ser poco trascendentales sobre la repercusión en la inversión.

APÉNDICE 3

Deloitte es una empresa interesada en proveer al sector empresarial información confiable y precisa para la toma de decisiones, respecto a la situación económica del país y su evolución, el “Índice de Confianza Empresarial” o ICE es un estudio que nos permite medir la percepción del sector empresarial frente al entorno del país mediante una encuesta mensual dirigida a los principales ejecutivos de las 200 empresas más importantes del Ecuador. Como lo explica Deloitte: “La encuesta del ICE contiene temas importantes para el sector empresarial respecto a: Evolución mensual de la inflación y de las tasas de interés, comportamiento y expectativas de las

ventas y de la inversión extranjera, análisis de la oferta y la fuerza laboral, temas de actualidad relacionados con el entorno político, económico y social del país.”

Las preguntas realizadas a las empresas para obtener este índice de confianza empresarial son las siguientes:

1. ¿La inflación en este mes será mayor, igual o menor que la del mes anterior?
2. ¿El entorno socio-económico del país permite atraer mayor, igual o menor inversión extranjera que el mes anterior?
3. ¿Las tasas de interés serán mayores, iguales o menores que las del mes anterior?
4. ¿Sus ventas son mayores, iguales o menores a las del mes pasado?
5. ¿Sus ventas acumuladas son mayores, iguales o menores que las del año anterior?
6. ¿El número de trabajadores durante este mes ha sido mayor, igual o menor?
7. ¿Está usted más, igual o menos optimista, en comparación al mes anterior, sobre la economía local?
8. ¿Sus ventas del I semestre del año se encuentran acordes con lo presupuestado?
9. ¿Sus inversiones de capital en el I semestre del año se encuentran acordes con lo presupuestado?

Luego de evaluar estos resultados se da un valor sobre 250 que corresponde al índice de confianza empresarial.